BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.627

EDICION DE 23 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 8 de Enero de 1940

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.50
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Enero de 1940

	m$n.
Por avisos	1.712.—
Por marcas	540.—
Por adicionales de marcas	202.—
Por suscripciones	637.10
Por venta de ejemplares y folletos	10.—
Total	3.101.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resolución de Repartición

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando el Convenio suscripto en Montevideo por los Ministros de Hacienda de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939.

49.922. — 367. — Visto el Convenio concertado entre los Ministros de Hacienda de la República Argentina, los Estados Unidos del Brasil, la República del Paraguay, y la República Oriental del Uruguay en la Ciudad de Montevideo, a 3 de febrero de 1939, por el cual los países signatarios acuerdan realizar todos sus esfuerzos a fin de evitar el paso por sus fronteras a toda persona que no tenga la documentación requerida, así como a aquellas que sean notoriamente conocidas como indeseables o perturbadoras del orden público.

Atento que sus disposiciones encuadran perfectamente dentro de las prescripciones de la legislación en vigencia;

Y considerando que, dado su carácter administrativo, procede su aprobación dentro de las facultades que son propias del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Convenio suscripto en la Ciudad de Montevideo por los Ministros de Hacienda de la República Argentina, los Estados Unidos del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay el 3 de febrero de 1939.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior, Hacienda y Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ORTIZ. — José María Cantilo. — Diógenes Taboada. — Pedro Groppo. — José Padilla.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos N.° 128 de la Capital. — Se designa Regente

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.543. — 961. — Exp. 3209. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley N.° 1893; atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital; y en virtud de encontrarse el peticionario, comprendido en las disposiciones del Decreto N.° 22.565, de fecha 24 de julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 128 de la Capital, en reemplazo del escribano señor Carlos S. Folco, cuya renuncia se acepta, al actual adscripto al mismo, escribano nacional, señor Pedro Luis Boffi (M. 1.082.840, D. M. 19, Cl. 1877).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dese al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Registro de Contratos Públicos N.° 126 de la Capital. — Se designa adscripto

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.544. — 962. — Expte. 3382. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 126 de la Capital, que regentea el escribano señor Carlos Feliciano Molina, en reemplazo del escribano, señor Arturo M. Castañeda, cuya renuncia se acepta, al escribano nacional, doctor Héctor Elías Gotusso (M. 1.631.171, D. M. 27, Cl. 1904).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese agregado al Expte. N.° 3376.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.545. — 963. — Expte. 4070. — Vistos: la presentación del señor Juan José Alcoba, solicitando se le abone la diferencia de sueldo entre el cargo de oficial 3.° (director), de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", que desempeñó desde el 1.° de agosto al 1.° de septiembre del corriente año, y el de oficial 9.° (vicedirector), de la referida Colonia, de que es titular, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al oficial 9.° (vicedirector), de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", señor Juan José Alcoba, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el de oficial 3.° (director), del mencionado Establecimiento, que se hallaba vacante, en el lapso comprendido entre el 1.° de agosto y el 1.° de septiembre del año en curso, con imputación al inciso 94, anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, para que formule la planilla respectiva, a fin de que la Contaduría General de la Nación, practique la liquidación correspondiente.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Registro de Contratos Públicos N.° 1 y 2 de Choele-Choel (Río Negro). — Se nombra Regente del primero y se deja sin efecto la creación del segundo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.546. — 964. — Expte. 4209. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley número 1893; y atento a lo informado por el señor Juez Letrado Subrogante de General Roca (Río Negro), doctor Roberto C. Costa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 1 de Choele-Choel (Territorio Nacional de Río Negro), en reemplazo del escribano nacional, señor Alejandro Abaca, cuya renuncia se acepta, al escribano nacional, señor Máximo Alejandro Benito Hernán Bunge (M. N.° 19.307, D. M. 2, Cl. 1905), actual Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 2 de Choele-Choel.

Art. 2.° — Déjase sin efecto, la creación del Registro de Contratos Públicos N.° 2, con asiento en el pueblo de "Lamarque" —Departamento de Choele-Choel (Río Negro), dispuesta por Decreto N.° 87.195, de fecha 30 de julio de 1936, cuya regencia desempeña el escribano nacional, señor Máximo Alejandro Benito Hernán Bunge.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese agregado al Expte. N.° 4208|939.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa). — Se promueve personal

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.547. — 965. — Expte. 4667. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Institutos Penales y siendo de imprescindible necesidad la provisión de los cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), auxiliares octavos (inspectores de vigilancia), con imputación al ítem 1, inciso 93, a los actuales ayudantes mayores (celadores) de las Cárceles de Resistencia (Chaco) y Formosa, señores Aparicio Gallinal (M. 1.550.519, D. M. 65, Cl. 1902) y Angel José Belloni (matrícula 2.876.347, D. M. 45, Cl. 1905), respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil, de Metileo (Pampa). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.548. — 966. — Expte. 4679. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Metileo (Pampa), al señor Antonio Rico Blanco (Cl. 1891, M. N.° 1.533.601, D. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Colonia Basail (Chaco). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.549. — 967. — Expte. 4698. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Colonia Basail (Chaco), por un período de ley, al señor Carlos Toro (Cl. 1896, M. N.° 2.547.035, D. M. 57), en reemplazo del señor Juan Bautista Romero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Cushamen (Chubut). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.550. — 968. — Expte. 4699. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Cushamen (Chubut), al señor Antonio Huenelaf (Cl. 1893, M. N.° 1.522.411, D. M. 26).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado Letrado del Chaco. — Se nombra personal

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.551. — 969. — Expte. 4733. — Vista la renuncia presentada y la propuesta que formula el señor Juez Letrado del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Deniz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° del Juzgado Letrado N.° 1 del Chaco, a cargo del doctor Fortuno A. Parera Deniz, en reemplazo de don Ramón Antonio Lescano, cuya renuncia se acepta, al señor Pascual Esteban Guglielmi (matrícula 122.940, D. M. 1, Cl. 1913).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Se designa representante fiscal para que defienda a la Nación en varias demandas contra la misma.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.552. — 970. — Expedientes 4761|4762|4763|4764|4765|4766|4767 y 4768. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que asuma la representación del Gobierno de la Nación en las demandas que, contra el mismo, sobre cobro de sueldos y reintegración de cargo, han iniciado ante el Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Emilio L. González, los Sres. Osvaldo Ireneo Blanco, Nicolás E. Calabrese, Eduardo Brater, Manuel Garrido, Fernando Bernardello, Ricardo G. Videla, Ricardo C. Sívori y Pedro Miguel Ferrari.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado funcionario judicial, a sus efectos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

The Home Insurance Company. — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.553. — 971. — Expte. 13.084|938. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "The Home Insurance Company", que consisten en aumentar el capital autorizado y totalmente integrado, de 6.000.000 de dólares, a que ascendía cuando fué autorizada para operar en la República, a 15.000.000 de dólares, que dichas reformas están conformes con las disposiciones del derecho común y no contienen cláusulas contrarias al orden público; que se han llenado los requisitos de autenticidad; y de conformidad con los precedentes dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Superintendencia de Seguros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), "The Home Insurance Company", las modificaciones introducidas que constan en la traducción que corre de fojas doscientos treinta vuelta (230 vta.), a doscientos treinta y tres (233). — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, así como a la publicación en el Boletín Judicial de las reformas estatutarias aprobadas y del presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Superintendencia de Seguros, a sus efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Asociación Patronal de Quinteros Unidos. — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.554. — 972. — Expte. 1552. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Patronal de Quinteros Unidos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Patronal de Quinteros Unidos", constituída en esta Capital el 11 de diciembre de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.). — Dicha asociación deberá ajustar, oportunamente, sus estatutos, a las normas que se dicten, en cumplimiento de las disposiciones del decreto de 24 de octubre de 1938, sobre asociaciones gremiales, en cuanto no coincidan con las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos en Seguros. — Se concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.555. — 973. — Expte. 2288. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos en Seguros" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los pre-

ceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos en Seguros", constituída en esta Capital el 28 de julio de 1937; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27) y la salvedad consignada a fojas veintiocho vuelta (28 vta.). — Dicha asociación deberá ajustar, oportunamente, sus estatutos a las normas que se dicten en cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 24 de octubre de 1938, sobre asociaciones gremiales, en cuanto no coincidan con las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asociación Cultural y Deportiva Estrella". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.556. — 974. — Expte. 3044. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Cultural y Deportiva Estrella", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cultural y Deportiva Estrella", constituída en esta Capital el 27 de agosto de 1925, con el nombre de "Estrella del Norte. Football Club" y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fs. treinta y dos (32) a treinta y cinco (35).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Centro Cultural Polaco". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.557. — 975. — Expte. 3212. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Centro Cultural Polaco" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Centro Cultural Polaco", constituída en esta Capital con el nombre de "Comité Cultural Polaco", el 4 de febrero de 1936; y apruébase sus estatutos de ojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco (25) y veintisiete (27).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Aero Club Esquel". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.558. — 976. — Expte. 3798. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Aero Club Esquel" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Aero Club Esquel", constituída en Esquel, Territorio Nacional del Chubut, el 26 de diciembre de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y seis (36) y las salvedades consignadas a fojas cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Aero Club Trelew". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.559. — 977. — Expte. 4129. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Aero Club Trelew" y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección de Aeronáutica Civil; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil, y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Aero Club Trelew", constituída en Trelew, Territorio Nacional de Chubut, el 15 de agosto de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas veintitrés (23) a treinta y una vuelta (31 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Resistencia, Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.560. — 978. — Expte. 4488. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Resistencia, Limitada", atento a que de lo informado a fojas cuarenta y dos (42), surge que dicha sociedad en asamblea celebrada el 8 de octubre próximo pasado, resolvió su disolución y liquidación anticipada; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 26 de septiembre de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad cooperativa, constituída en la ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, el 17 de mayo del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a fin de que ordene la cancelación de la inscripción de dicha sociedad en el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas; y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Centre Catalá". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.562. — 979. — Expte. 4565. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centre Catalá", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas y ratificadas en asamblea debidamente celebradas y en reunión de la Comisión Directiva y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas trescientos cincuenta y seis vuelta (356 vta.), y trescientos sesenta y siete vuelta (367 vta.), las reformas introducidas a los artículos 1.°, 112.° y 113° de los estatutos de la asociación "Centre Catalá", por las asambleas celebradas el 6 de diciembre de 1938 y 9 de enero de 1939 y sesión de la Comisión Directiva de fecha 28 de octubre del mismo año, la que, conforme a esas reformas, en lo sucesivo se denominará "Centro Catalán" y modifícase los artículos 15 y 44 en la forma consignada en el dictamen de fojas trescientos sesenta y siete vuelta (367 vta.). — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Le Carbone" (antes Casa Lacombe et Cíe.). — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer agencia, o sucursal en la República.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.563. — 980. — Expte. 4591. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad anónima "Le Carbone" (antes Casa Lacombe et Cíe.), en asamblea debidamente celebrada, el 25 de febrero de 1937, en París (Francia), sede de la casa matriz, sancionaron la disolución anticipada de la misma y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de 27 de mayo de 1918, por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones a la citada sociedad anónima, la que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Sociedad Anónima Renta Inmobiliaria". — Se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.564. — 981. — Expte. 4638. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Renta Inmobiliaria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Renta Inmobiliaria", constituída en esta capital, el 2 de octubre de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19), a veintiuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Compañía Argentina de Pesca". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.565. — 982. — Expte. 4643. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Pesca" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Pesca", por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Asociación Argentina de Actores. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.566. — 983. — Expte. 4644. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Argentina de Actores" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.), los nuevos estatutos de la citada asociación; sancionados por la asamblea celebrada el 21 de julio de 1939, la que, conforme al nuevo artículo primero (1.°), en lo sucesivo se denominará "Asociación Argentina de Actores de Protección y Ayuda Mutua". — Dicha asociación deberá ajustar oportunamente sus estatutos, a las normas que se dicten en orden a lo establecido por los decretos de 29 de abril de 1938, sobre asociaciones de socorros mutuos y 24 de octubre del mismo año sobre asociaciones gremiales, en cuanto no coincidan con las mismas, como así también, dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Scherwin Williams, Argentina, Industrial y Comercial, S. A. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.567. — 984. — Expte. 4650. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Scherwin Williams, Argentina, Industrial y Comercial S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Scherwin Williams, Argentina, Indutrial y Comercial S. A.", constituída en esta Capital, con el nombre de "Scherwin Williams, Argentina S. A.", el 29 de septiembre de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas veintidós (22) a veintinueve (29).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas 12, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Asociación Propietarios de Garages. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.568. — 985. — Expte. 4681. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Propietarios de Garages" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa (90) a noventa y una bis (91 bis), con las modificaciones de fojas noventa y dos (92) a noventa y tres (93) y las salvedades consignadas a fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Propietarios de Garages", por la asamblea celebrada el 17 de agosto de 1939. — Dicha asociación deberá ajustar, oportunamente, sus estatutos, a las normas que se dicten en cumplimiento de las disposiciones de los decretos de 29 de abril de 1938, sobre asociaciones de socorros mutuos y 24 de octubre del mismo año, sobre asociaciones gremiales, en cuanto no coincidan con las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Cooperativa Mixta La Unión Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.569. — 986. — Expediente N.° 4.489. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Mixta La Unión Limitada"; atento a que de lo informado a fojas cuarenta y una (41) surge que dicha sociedad en asamblea celebrada el 15 de octubre ppdo., resolvió su disolución y liquidación anticipada; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 29.383, de 10 de octubre de 1933, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad cooperativa, constituída en la localidad de Mauricio Mayer (La Pampa), el 3 de agosto del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a fin de que ordene la cancelación de la inscripción de dicha sociedad en el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas; y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Bodegas y Viñedos "Barcala" S. A.". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.570. — 987. — Expediente N.° 4.685. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bodegas y Viñedos Barcala" S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Bodegas y Viñedos "Barcala" S. A.", constituída en esta Capital el 28 de junio de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas noventa y dos (92) a ciento cinco (105), con las modificaciones y aclaraciones de fojas ciento diez y seis y vuelta (116 y vta.) y ciento diez y siete vuelta (117 vta.) a ciento diez y ocho (118).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asociación Española de Socorros Mutuos de Calcufú" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.571. — 988. — Expediente N.° 4.734. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Calcufú" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en sesión de la Comisión Directiva, autorizada por asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Calcufú", sancionadas por la Comisión Directiva en sesión del 2 de julio de 1939, en virtud de las facultades conferidas por la asamblea celebrada el 28 de mayo del mismo año. Dicha asociación deberá ajustar, oportunamente, sus estatutos, a las normas que se dicten en cumplimiento de las disposiciones del decreto de 29 de abril de 1938, sobre asociaciones de socorros mutuos, en cuanto no coincidan con las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asociación Tiro Federal de Misiones". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.572. — 989. — Expediente N.° 4.735. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Tiro Federal de Misiones" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Tiro Federal de Misiones", constituída en Posadas, Territorio Nacional de Misiones, el 29 de julio de 1909; y apruébase sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) y veintisiete (27), treinta y seis (36) y treinta y siete (37).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Colonia de Vacaciones Personal F. C. C. A.". — Se aprueba reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.573. — 990. — Exp. N.° 4.758. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Colonia de Vacaciones Personal F. C. C. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y cinco vuelta (65 vuelta), la reforma introducida en el artículo 1.° de los estatutos de la citada asociación, por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1938, la que, conforme a dicha reforma, en lo sucesivo se denominará "Colonia de Vacaciones y Club Náutico Personal F. C. C. A."; e incorpórase un nuevo artículo que llevará el número setenta y uno (71), con la siguiente disposición: "Queda terminantemente prohibido en el local social y sus dependencias, todo juego de azar, y, en particular, los denominados "bancados". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Unione Meridionale". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.574. — 991. — Exp. N.° 4759. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unione Meridionale" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con la redacción aconsejada por la Inspección General, se ajustan a las disposiciones de los decretos de 9 de noviembre de 1938 y 15 de mayo de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintitrés y vuelta, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unione Meridionale", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1939, la que, conforme al nuevo artículo primero (1.°), en lo sucesivo se denominará "Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Unión Meridional". Dicha asociación deberá ajustar, oportunamente, sus estatutos, a las normas que se dicten, en orden a lo establecido por el decreto de 29 de abril de 1938, sobre asociaciones de socorros mutuos, en cuanto no coincidan con las mismas, como así también dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.575. — 992. — Exp. N.° 4.796. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento catorce vuelta, (114 vuelta) a ciento diez y siete vuelta (117 vuelta), las reformas introducidas a los artículos 5, 32 (inciso d) 33 y 35, de los estatutos de la sociedad "Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada" por las asambleas extraordinaria, parcial y general, celebradas el 7 de noviembre de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Reducción de pena

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.

48.854. — 994. — Exp. N.° 501. — Visto el pedido de indulto que formula la penada Valentina Gómez de Unzué y los informes producidos; en atención a que esa reclusa es una delincuente primaria, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojada, que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y al informe favorable de la Excelentísima Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta a la penada Valentina Gómez de Unzué.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Agricultura

En las apelaciones que se deduzcan contra las resoluciones del Poder Ejecutivo imponiendo multas conforme a la Ley 12.591, entenderán los Jueces Nacionales de Sección con jurisdicción en el lugar que hubiere ocurrido el hecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939.

47.527. — Vista la necesidad de determinar a qué autoridad jurisdiccional corresponderá entender en la aplicación de las penas corporales y en las apelaciones que se deduzcan contra las multas que el Poder Ejecutivo imponga, de acuerdo con la Ley 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que comprobada la violación, la Ley 12.591 confiere al Poder Ejecutivo la facultad de aplicar penas pecuniarias, y a los jueces que correspondan, la aplicación de las corporales; resultando indudable, bajo este aspecto, que la ley citada es de carácter penal;

Que tratándose de una ley nacional, es de aplicación la regla impuesta por el inciso 3.° del artículo 3 de la Ley 48, a fin de establecer la autoridad judicial a quien compete entender en los casos en que aquélla aparezca violada, no siendo óbice para que juegue el aludido precepto la circunstancia de que el poder judicial intervenga en grado de apelación al solo efecto devolutivo cuando se apliquen multas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En las apelaciones que se deduzcan contra las resoluciones del Poder Ejecutivo imponiendo multas conforme a la Ley 12.591, entenderán los Jueces Nacionales de Sección con jurisdicción en el lugar en que hubiere ocurrido el hecho que originare la aplicación de la sanción.

Art. 2.° — Corresponderá también que los Jueces Nacionales de Sección intervengan en los casos prevenidos por la Ley 12.591, cuando se trate de violaciones penadas con la de prisión, entendiendo en la causa motivada por hechos ocurridos en la Sección Judicial de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — José Padilla. — Jorge E. Coll. — Diógenes Taboada.

Declarando comprendido en la Ley 12.591 al mineral de plomo y fijando precios máximos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.

50.509. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse comprendidos en la Ley 12.591, el mineral de plomo, al plomo metálico y a los artículos fabricados con ese material.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes precios máximos para el plomo metálico en lingotes, puesto sobre vagón en la Capital Federal o en Rosario, o en esas ciudades en el domicilio del comprador:

Menos de 1 tonelada . . $ 520 la ton.
De 1 a 20 toneladas . . . $ 500 la ton.
De 20 a 100 toneladas . . $ 480 la ton.
De 100 a 200 toneladas . . $ 435 la ton.
Más de 200 toneladas . . $ 405 la ton.

De acuerdo a estas bases y teniendo en cuenta los aumentos o deducciones que correspondan por fletes, gastos de carga, descarga y acarreo, la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, previo informe de las Comisiones locales, ajustará los precios que correspondan a todo el territorio de la Nación.

Art. 3.° — Para los artículos que se especifican a continuación, comprendidos en la denominación del artículo 1.°, regirán los siguientes precios, puestos sobre vagón en la Capital Federal o en Rosario, o en esas ciudades en el domicilio del comprador, con el 5 o|o de descuento por pago a 30 días.

a) Cañería.

Menos de 100 kgs. $ 0,57 el kg.
De 100 a 500 kgs. $ 0,56 el kg.
De 500 a 1.000 kgs. $ 0,55 el kg.
Más de 1.000 kgs. $ 0,54 el kg.

Estos precios sufrirán los siguientes recargos:

Por tirones embalados . . $ 0,02 el kg.
Por cañerías de gas . . . $ 0,02 el kg.

El precio en minoristas al detalle será de $ 0,62 el kilogramo (en ferreterías, plomeros y otros expendedores similares).

b) Soldadura en varillas.

Con 60 o|o de estaño . $ 3,70 el kg.
Con 50 o|o " " . . $ 2,90 " "
Con 40 o|o " " . . $ 2,50 " "
Con 33 o|o " " . . $ 2,15 " "
Con 30 o|o " " . . $ 2,00 " "

c) Soldadura alámbrica maciza.

	2 mm. m$n.	3 mm. p|kgs.
Con 60 o|o de estaño	3,90	3,80
Con 50 o|o " "	3,10	3,00
Con 40 o|o " "	2,70	2,60
Con 33 o|o " "	2,35	2,25
Con 30 o|o " "	2,20	2,10

De acuerdo a estos precios y teniendo en cuenta los fletes, gastos de carga, descarga y acarreo, la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, previo informe de las Comisiones ajustará los precios que correspondan a todo el territorio de la Nación.

Art. 4.° — Cualquier industrial, fabricante, expendedor o intermediario que tenga en su poder o a su disposición de mercadería de la comprendida en este decreto, deberá venderla en las condiciones usuales a los que se la requieran, y en las cantidades corrientes en plaza para satisfacer las necesidades habituales de los compradores.

Será considerado infractor a la Ley 12.591 y al presente decreto todo expendedor que directa o indirectamente, por sí o por interpósita persona, individualmente o mediante reunión o coalición trate de trabar el libre juego de este decreto, o retenga y disimule mercadería o ejecute cualquier hecho o acto o incurra en omisión que tienda a modificar los precios fijados, o a obtener una ganancia que no fuera la normal o razonable.

Art. 5.° — Las autoridades competentes podrán en cualquier momento intervenir en las casas y libros de los industriales, fabricantes o expendedores para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto y exigir, cuando lo juzgue necesario, todos los comprobantes que repute convenientes.

Art. 6.° — La exportación de minerales de plomo, plomo metálico y artículos fabricados con este material, queda sujeta a las siguientes normas:

a) Todo exportador deberá estar inscripto en un registro que a tal efecto abrirá el Ministerio de Agricultura.

b) La exportación estará sujeta a un permiso previo que el mencionado Departamento acordará a solicitud de los interesados.

c) Sólo se considerarán los permisos de exportación cuando se pruebe que la demanda interna de esos productos para la elaboración o consumo, ha sido totalmente satisfecha, y cuando la producción previsible alcance a llenar las necesidades futuras. A este efecto, el Ministerio de Agricultura exigirá las declaraciones juradas que estime convenientes y cuanto comprobante creyere necesario, así como llevar a cabo todas las investigaciones que juzgare conducentes.

Art. 7.° — Refrendarán este decreto los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada. — P. Groppo.

Fijando precios máximos para el estaño metálico

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.

50.510. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse, para el estaño metálico de producción nacional para el consumo interno, los siguientes precios, en la Capital Federal o en Rosario o en esas ciudades en el domicilio del comprador:

Para la venta del productor al mayorista . . . . $ 4.100 la tonelada.
Para la venta del minorista al público al detalle . . . $ 430-100 kgs.

Para la venta del minorista al público al detalle . . . $ 4,73 el kg.

De acuerdo a estas bases y teniendo en cuenta los fletes, gastos de carga, descarga y acarreo, la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, previo informe de las Comisiones locales, ajustará los precios que correspondan a todo el territorio de la Nación.

Art. 2.° — Cualquier industrial, fabricante, expendedor o intermediario que tenga en su poder o a su disposición mercadería de la comprendida en este decreto, deberá venderla en las condiciones usuales en plaza para satisfacer las necesidades habituales de los compradores.

Será considerado infractor a la Ley 12.591 y al presente decreto, todo expendedor que directa o indirectamente, por sí o por interpósita persona, individualmente o mediante reunión o coalición, trate de trabar el libre juego de este decreto, o retenga o disimule mercaderías o ejecute cualquier hecho o acto o incurra en omisión que tienda a modificar los precios fijados, o a obtener una ganancia que no fuere la normal o razonable.

Art. 3.° — Las autoridades competentes podrán en cualquier momento intervenir en las casas y libros de los industriales, fabricantes o expendedores para comprobar el cumplimiento de este decreto, y exigir cuando lo juzgue necesario, todos los comprobantes que repute convenientes.

Art. 4.° — Prohíbese la exportación de minerales simples de estaño, casiterita aluvional y en cristales.

Art. 5.° — La exportación de minerales mixtos de estaño y plata, de estaño metálico de producción nacional y de escorias y cenizas de estaño, queda sujeta a las siguientes normas:

a) Todo exportador deberá estar inscripto en el registro que a tal efecto abrirá el Ministerio de Agricultura.

b) La exportación estará sujeta a un permiso previo que el mencionado Departamento acordará a solicitud de los interesados.

c) Sólo se considerarán los permisos cuando la producción nacional de estaño metálico exceda de 120 toneladas en que se fija la cuota mensual de consumo interno, y que además se pruebe a satisfacción del mismo Ministerio que la demanda interna para la elaboración y consumo ha sido totalmente llenada, colocada o contratada. — A estos efectos el Ministerio de Agricultura podrá exigir las declaraciones juradas que estime convenientes y cuanto comprobante creyere necesario, así como llevar a cabo todas las investigaciones que juzgare conducentes.

Art. 6.° — La Comisión Nacional de Control de Abastecimiento vigilará las cotizaciones del mineral de estaño y estaño metálico importados; velará asimismo para que no se alteren los precios del primer semestre de 1939 para los artículos fabricados con ese material y propondrá las medidas que juzgare necesarias para mantener los precios de los artículos fabricados en el país con material importado.

Art. 7.° — Refrendarán el presente decreto los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior, Hacienda y Guerra.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — José Padilla. — Carlos D. Márquez. — Diógenes Taboada. — P. Groppo.

RESOLUCION DE REPARTICION

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 142.156-1938.

Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe Antonio C. de San Martín, argentino, casado, de profesión ingeniero, por sí y en representación de don Enrique Romo Pizarro, chileno, casado, ingeniero de minas, ambos mayores de edad, con un mismo domicilio, en ésta, calle Callao N.° 1412, a Vd. exponen y dicen: Que vienen en solicitar se les conceda un permiso de cateo y exploración en el Territorio de Chubut, Departamento de Futaleufú, en una superficie de dos mil hectáreas las que tendrán aproximadamente la siguiente ubicación: Sobre la línea imaginaria que une la cúspide del Cerro Greda, con la intersección de los ríos Frío y Greda, se construirá un paralelogramo según las dimensiones siguientes: Sobre la línea imaginaria ya indicada y a partir desde el punto A., se medirán cuatro mil metros en dirección hacia el Cerro Greda con lo que se fija el punto B; desde el mismo punto A. y con dirección opuesta sobre la misma línea se medirán mil metros para fijar el punto C.; en los puntos B y C, y con un ángulo de 90° a uno y otro lado de ellos se medirán dos mil metros para obtener los puntos D y E, entre los que media una separación de cuatro mil metros, formando esta línea la cabecera Sud-Este del paralelogramo; en los puntos D y E, con un ángulo de 90° se medirán paralelamente a la línea imaginaria anteriormente indicada y hacia el Cerro Greda cinco mil metros para fijar los puntos D' y E', puntos éstos que forman la cabecera Nord-Este, del paralelógramo, el que encierra una superficie de dos mil hectáreas que se solicitan para la exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, incluyendo asimismo todos aquellos que son de aprovechamiento común. — Según los planos existentes el terreno que solicitamos es de propiedad fiscal pues se encuentra afuera de los deslindes de demarcación de las Colonias 16 de Octubre y Corcovado, por el lado Oeste. — En las labores de exploraciones y reconocimientos emplearemos la cantidad de operarios que fuese necesario según se vayan requiriendo para su mejor desarrollo dotándolos con los elementos necesarios para el mayor éxito de la exploración y cateo que deseamos realizar en esas regiones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — Fdo.: A. C. de San Martín. — Recibido en mi oficina hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas trece minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 19|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Callao 1412, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 7 de la Fracción D de la Sec. I^{III} del citado territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicada de manera que el límite Noreste formado por uno de los lados mayores, es paralelo a una visual dirigida desde la confluencia de los ríos Frío y Greda a la cúspide del Cerro Greda y dista 2.000 metros hacia el Noreste de dicha visual y, el punto medio del lado Sudeste dista 1.000 metros hacia el Sudeste y medidos sobre la visual descripta y partiendo de la confluencia citada. Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1939. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Antonio C. de San Martín y Enrique Romo Pizarro, bajo el número 1048, folio 138 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 dic.-N.° 10.586-v.9 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive **hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Enero de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania . . .	138.46	174.36
Holanda	179.17	225.62
Bélgica	56.03	70.56
Suiza	75.34	94.87

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1940, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 15, (Gaona), Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.8 ene.-N.° L-27-v.22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días contados hasta el 2 de febrero de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 22 de Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Rawson (Chubut). — El Secretario General.

e.8 ene.-N.° L-82-v.18 ene.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Venta de desperdicios de comida por el año 1940

Llámase a licitación privada para la venta de los resíduos de comida del Establecimiento, durante todo el año 1940. — La apertura de propuestas se efectuará el día 10 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Cárcel de Encausados, Paseo 2113, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los desperdicios deben ser retirados todos los días, antes de las 8 horas, siendo el acarreo por cuenta del comprador.

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el importe total de la oferta.

Los ofertantes deben depositar por el Banco de la Nación Argentina (Cuenta Licitaciones —Orden Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), el 3 o|o de la propuesta y acompañar a la misma el correspondiente recibo.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Comisión de Compras del Establecimiento, todos los días de 12 a 18 horas. —

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.8 ene.-L-35-v.12 ene.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° P. 17.645|939. — N.° 1774. — C.—939.

(Autoriz. Res. Min. 14|12|939.
(Autoriz. Res. Min. 30|11|939.
N.° 2415 y 1498 Sumin.)

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de enero 1940, a las 14.30 horas, por la provisión a esta Colonia Hogar de:

Materiales sanitarios, etc.

20 metros caño de plomo, pesado, de 12.7 mm.
32 metros caño de hierro galvanizado s|c. de 12.7 mm.
52 metros caño de hierro galvanizado s|c. de 25.4 mm.
10 tirones caño de plomo de 38.1 mm.
5 tirones caño de plomo de 50.8 mm.
20 codos de hierro galvanizado de 12.7 mm.
35 codos de hierro galvanizado de 25.4 mm.
2 llaves de 25.4 mm. niqueladas con rosca, para hierro.
5 sifones de plomo de 38.1 mm.
5 tubos forrados de plomo aprobados, de 102 mm.

3 tab'as forradas de plomo para inodoro "Pescadas".
2 lavatorios de hierro enlozado de fijar a la pared con dos canillas de 45 x 35 cm. aproximadamente.
1 lavatorio de hierro enlozado, de 0m.30 x 0m25 aprox., c|2 canillas.
3 inodoros pedestal "Pescadas", completos, con asientos de cedro lustrado.
3 bidets de loza, comunes, completos.
3 combinaciones de cuatro llaves con pico y lluvia, oscilantes.
3 rejillas de bronce a bisagras, de 0m. 15 x 0m. 15.
5 Ks. soldadura "Duth Boy" al 33 o|o
20 metros caño ffdo., aprobado de 102. mm.
2 ramales a 45°, aprobado de 102 mm.
25 metros caño ffdo., de 64 mm.
40 mts.² azulejos blancos de 0m.15 x 0m. 15, de 0m. 004 espesor.
25 mts. lin. cuartas cañas de 15 x 3 mm. esmaltadas interiormente.
300 ks. hierro redondo de 10 mm.
250 ks. hierro redondo de 6 mm.
2 canillas niqueladas de 12.7 mm.

12 metros caño de hierro galvanizado de 31.8 mm.
10 metros curvas de hierro galvanizado de 38.1 mm.
10 codos de hierro galvanizados de reducción de 25.4 a 38.1 mm.
2 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
10 uniones dobles, de hierro negro, asiento cónico, 25.4 mm.
12 metros caño Mannesmann o sim. negro, de 12.7 mm. interior, para 35 atmósferas de presión de trabajo.
6 metros caño Mannesmann o sim. negro, de 15.87 mm. interior, para 35 atmósferas de presión de trabajo.
6 cuplas ídem reducción, de 12.7 a 9.52 mm.
3 curvas para caño alta presión, 12.7 mm. exterior.
3 curvas para caño alta presión, 15.88 mm.

5 metros aprox. caño de hierro negro, de 95 mm. int. x 102. mm. ext.
1 cupla de hierro negro, para el mismo caño.

Expte. N.° P. 16.652|939. — N.° 1714.— C.— 939.

Apertura, a las 15.30 horas:

Cultivador y pulverizador

1) Un cultivador para montes frutales de 9 rejitas, con lanza y balancines para dos caballos, con un juego de escardillos y rejitas.

1) Un pulverizador a bomba con tanque o barril montado sobre 2 ruedas, con capacidad para 200 litros y mangueras.

Los proponentes deberán enviar folletos explicativos sobre funcionamiento, características, etc.

Las propuestas deberán ser presentadas preferentemente en las planillas impresas al efecto, por triplicado, y que se remitirán a quienes las soliciten, debiendo ser enviadas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, con la inscripción en lugar visible de Expte. número ..., etc.

Serán abiertas en la Oficina de Licitaciones de esta Institución el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

e.8 ene.-N.° L-34-v.12 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorróganse para días y horas que a continuación se indican el acto de apertura de las licitaciones públicas:

Enero 15 1940, a las 15,15 horas — Subestructuras (Pliego 6802).

Enero 17 1940, a las 15,45 horas — Material eléctrico (6906).

Enero 18 1940, a las 14,45 horas — Mangueras (6916).

Enero 19 1940, a las 15,45 horas — Material eléctrico (6884).

Enero 24 1940, a las 14,15 horas — Grupo para impulso equipo perforador "Rotary" (6870).

e.8 ene.-N.° L-1-v.12 ene.

Llámase a licitación publica para el día 8 de febrero 1940, por motores eléctricos (pliegos 7029) a las 16.30 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3ro. Buenos Aires.

e.8 ene.-N.° L-31-v.24 ene.

Prorrógase para el día 18 de enero 1940, a las 15.45 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 6835 (zarandas vibratorias y telas metálicas).

e.8 ene.-N.° L-28-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 26, 1940 a las 15.45 horas. — Mosquiteros metálicos (7030)

Febrero 2, 1940 — Ambulancia (7018) 15.30 horas; material eléctrico (7019) 16 horas; aceite de castor (7020) 16,30 horas.

Febrero 7, 1940 — Mangueras (7021) 15,30 horas; material telefónico y eléctrico (7022) 16 horas; fresadora (7023) 16.30 horas, grupo electrógeno y motobomba (7031) 14.15 horas.

Febrero 8, 1940 — Estructura metálica para hornos (7025) 14.30 horas; palletes y estera de coco (7026) 15 horas; tubos para hornos (7027) 15.30 horas; caños de acero y accesorios (7028) 16 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.8 ene.-N.° L-30 v.12 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 30 1940, globos para surtidores (Pliego 7007), a las 16 horas; aparatos para laboratorios (7008), 16,30 horas.

Enero 31 1940, máquinas para garages (7009), a las 14 horas; máquina hormigonera (7010), 14,30 horas; carpas de lona impermeable (7011), 15 horas; naftalina y cloro electrolítico anhidro (7012), 15,30 horas; heladera eléctrica (7013), 16 horas; carritos y accesorios para mangueras (7014), 16,30 horas.

Febrero 7 de 1940, aceros varios (7015), 14 horas; aparatos de control eléctrico (7017), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3º, Buenos Aires.

e.8 ene.-N.° L-2-v.12 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la obras del camino de la estación Invernadas hacia Laguna La Salada, $ 60.987,98.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de febrero, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-75-v.18 ene.

Licitación pública de la obras del camino de Patagones a Meridiano V.°, $ 51.272,61.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-76-v.18 ene.

Licitación pública de la obras del camino de La Rioja a Sanagasta (Alcantarillas), $ 33.224,65.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 de febrero, a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-77-v.12 ene.

Licitación pública de la obras del camino a la estación Pavón hacia Coronel Bogado por puente Alvarez, $ 10.658,13.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 7 de febrero, a las 16,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-78-v.12 ene.

Licitación pública de la obras del camino a la estación Río Colorado y hacia Bella Vista y hacia Colonias Julia y Echarren, $ 87.511,18.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 7 de febrero, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-79-v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1366|39

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas terciadas Okume, Aliso y Roble, con fecha de apertura al 12 de febrero de 1940, expediente O. C. 1366|39.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, a las 15 horas del día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1366|39, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 ene.-N.° L-33-v.12 ene.

Exptes.: O. C. 1466|39. — O.C. 7|39. — O. C. 1388|39. — O. C. 1368|39. — O. C. 42|39

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de febrero de 1940, vestuario (O. C. 1466|39).

8 de febrero de 1940, mechas de acero para madera. (O. C. 7|39).

21 de febrero de 1940, caños y accesorios galvanizados. (O. C. 1388|39).

22 de febrero de 1940, aparejos, criques y gatos. (O. C. 1368|39).

23 de febrero de 1940, cables de acero y cadenas. (O. C. 42|39).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.8 ene.-N.° L-33-v.12 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

CILABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Evaristo Cisneros; Don Luis Cayetano Allegretti; Doña Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne y Doctor Luis Natalio Renoulin, todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los tres nombrados en primer término concurren a este acto por su propio derecho y el Doctor Luis Natalio Renoulin lo hace en nombre y representación del Señor Arnoldo Rébori, personería que me acredita con el Poder Especial que en testimonio en forma me exhibo y transcripto íntegramente dice así: "Primer Testimonio: Escritura número doscientos treinta y seis. — Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, República Argentina, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Ante mí: G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, compareció Don Arnoldo Rébori, casado, mayor de edad. — Es persona hábil, de mi conocimiento, vecino de la Ciudad de Formosa, accidentalmente aquí. — Dice que confiere Poder Especial a favor del Doctor Luis Natalio Renoulin, para que en su nombre y representación otorgue y firme con los demás componentes de la razón social "Cilaba", "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Empresa de Transporte Fluvial de ganado en pie, "Negocios Rurales", señores Evaristo Cisneros; Luis Cayetano Allegretti y Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne, una escritura que de común acuerdo han resuelto otorgar todos los socios fijando el capital social de la Sociedad en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional por las razones que en la misma escritura se determinarán y que el otorgante declara conocer y aceptar en todas sus partes. — Así mismo se determinará en la misma escritura que las utilidades que en lo sucesivo correspondieren a cada socio, quedarán acreditadas en sus cuentas particulares como reserva para una futura ampliación de capital. — Al efecto, lo faculta para que concurra y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y practique cuantos actos sean necesarios al mejor desempeño de este mandato. — Leída que le fué el acta, ratificó su contenido, firmando conjuntamente con los testigos Don Domingo Baldo y Don Ildefonso Sánchez, vecinos hábiles, de mi conocimiento. — Arnoldo Rébori. — D. Baldo. — I. Sánchez. — Hay un sello .— Ante mí: G. Adolfo Lagerheim. — Para el mandatario, expido esta copia fiel de su original en el presente sello, debidamente habilitado con arreglo a la ley, por mí sellado y firmado en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Queda hecha la anotación marginal a su matriz. — Sobrerraspado: escritura. — Vale. — G. Adolfo Lagerheim. Hay un sello y dos estampillas. — Certifico que el Señor G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público de Colonia Benítez de este Territorio, y que la firma, rúbrica y sello puesto al pie del testimonio de poder extendido en el sello número dos mil cuatrocientos cuarenta, año mil novecientos treinta y nueve, son auténticas y los que usa en todos sus actos dicho funcionario. — Resistencia, Diciembre veinte y uno de mil novecientos treinta y nueve. — R. L. Piñero. — Hay un sello. — El que suscribe, Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, certifica: que el Señor Lorenzo R. Piñero es Secretario de este Juzgado y que la atestación precedente hecha por él, está en debida forma. — Resistencia, Diciembre veinte y uno de mil novecientos treinta y nueve. — F. A. Parera Deniz. "Hay un sello»". — Es copia fiel, doy fe, del mandato de referencia que en dos fojas útiles agrego a la presente. — Y los Señores Evaristo Cisneros; Luis Cayetano Allegretti y Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne por sí, y el Doctor Luis Natalio Renoulin, en el carácter invocado, dicen: Que por escritura otorgada el trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante el Señor Escribano Domingo Pérez Virasoro quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Cilaba", "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Empresa de Transporte Fluvial de Ganado en Pie. — "Negocios Rurales", bajo las cláusulas que en extenso resultan de la citada escritura que en testimonio en forma inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número doscientos noventa y siete, folio trescientos sesenta y uno, Libro 4 s, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la cláusula cuarta del referido contrato se fijó el capital de la Sociedad en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales quedaron integrados en el acto de constituirse la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional y los cuatrocientos mil pesos restantes los socios lo integrarán a medida que lo requiriese el desenvolvimiento de los negocios sociales y serían completados con el aporte de un nuevo socio, cuyo derecho de admisión quedó previsto, o con el aporte íntegro de las utilidades líquidas que se produjeren, o conjuntamente parte con las utilidades y parte con el aporte de un nuevo socio. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Primero: Que por la presente escritura vienen a modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, antes referida, en razón de haberse resuelto por el voto unánime de todos los socios la reducción del capital social, que para el futuro queda fijado y totalmente integrado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional aportados en especies y dinero efectivo en la forma explicada en el contrato constitutivo, en las proporciones siguientes: doscientos nueve mil pesos moneda nacional para el socio Señor Evaristo Cisneros; cuarenta y seis mil pesos para el socio Señor Arnoldo Rébori; treinta y seis mil pesos para el socio Señor Luis Cayetano Allegretti y doscientos nueve mil pesos para la socia Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne. — En efecto: a) La inclusión de un nuevo socio que fuera prevista en la cláusula cuarta para obtener el aporte de la diferencia del capital integrado al capital subscripto, no se llevó a efecto, en virtud del desestimiento del propio interesado por razones de orden personal y pecuniario que oportunamente alegó a fin de justificar su actitud. — b) Los propios negocios sociales y aquéllos emprendidos por la Sociedad como consecuencia de los mismos, en razón de su afinidad, no se han desarrollado de acuerdo con las previsiones que determinaron su ajuste y financiación. — Tanto la Zona Norte del litoral del país, como la Zona Oeste de la Provincia de Buenos Aires, lugares de ubicación de nuestros establecimientos rurales, fueron azotados por una larga sequía durante el año mil novecientos treinta y siete, la que provocó en su momento la imposibilidad de obtener los beneficios previstos en el acto de la constitución. — Segundo: Por estas circunstancias y en la necesidad de ajustar la responsabilidad social al valor real y actual de los aportes, los Señores Cisneros, Rébori y Allegretti y la Señora de Labaronne, declaran y exponen: Que no siendo conveniente que la Sociedad continúe girando con un capital que no ha sido integrado, han resuelto fijar definitivamente el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, reduciendo para ello, así mismo, el capital integrado con fecha primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, en la suma de cien mil pesos, todo en la proporción y de acuerdo con el monto de cada uno de los aportes referidos en el punto primero de esta escritura. — Tercero: Los comparecientes dejan constancia de que, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, la presente modificación no afecta el estado actual de su relación con los terceros y las obligaciones en que la Sociedad es parte de conformidad con los estatutos oportunamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, debiendo regir, en consecuencia, para el futuro y a partir de la fecha de su publicación. — Cuarto: Igualmente los comparecientes modifican el artículo octavo del contrato constitutivo, que en lo sucesivo regirá en los siguientes términos: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzcan o sufriere la Sociedad serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — De las utilidades líquidas que a cada socio le correspondieren se deducirá un diez por ciento para fondo de reserva, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital fijado. — Las utilidades que en lo sucesivo les correspondieren a los socios, no serán retiradas y quedarán acreditadas en sus cuentas particulares como reserva para una futura ampliación de capital. — Quinto: Así mismo los comparecientes dejan establecido que los socios no efectuarán extracciones de fondos sal-

vo las asignaciones en concepto de sueldos fijados en el contrato constitutivo de la Sociedad. — Bajo los términos de la escritura que antecede, los Señores Evaristo Cisneros; Luis Cayetano Allegretti y Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne, por sí, y el Doctor Luis Natalio Renoulin por la representación que ejerce, dan por modificado el contrato social de la Sociedad "Cilaba", "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa de Transporte Fluvial de Ganado en Pie. — Negocios Rurales", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman ante mí junto con los testigos Don Waldemar Franciscovich y Don Jorge Guilharrex, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Cisneros. — Luis C. Allegretti. — Concepción Duarte de Labaronne. — Luis N. Renoulin. — Tgo.: W. Franciscovich. — Tgo.: Jorge Guilharrex. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos catorce mil seiscientos; un millón seiscientos catorce mil seiscientos uno; un millón seiscientos catorce mil seiscientos tres y un millón seiscientos catorce mil seiscientos cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 ene.-N.° 10.867-v.12 ene.

"CUEROMAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 2926. — Primer Testimonio: Escritura número Dos mil trescientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Alfredo Fiorito, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Paseo Colón número trescientos treinta y uno; Don Juan Rodolfo Schneider, que acostumbra llamarse y firmar "Rod. Schneider", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Conde número mil novecientos setenta; Don Carlos Schneider, que firma "C. Schneider", casado, argentino, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento veinte; Don Alberto Keller, que firma "A. Keller", casado, suizo, domiciliado en la calle Mármol N.° setecientos cincuenta y seis; y Doña Luisa Marelli de Fiorito, que firma "Luisa M. de Fiorito", viuda, italiana, vecina de la Ciudad de Rosario de Santa Fe; los cuatro primeros de este vecindario y la última accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y los comparecientes, dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y vienen a formalizarla por este acto bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: A contar desde el día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta próximo, queda constituída entre los comparecientes y en un todo de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto de la Sociedad es el de explotar el ramo de compra venta de cueros curtidos y sin curtir y materiales para la fabricación del calzado en general, calzados y anexos. — Sin que ello constituya su objeto la Sociedad podrá tomar dinero prestado, dando toda clase de garantías o sin ellas, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; adquirir y enajenar bienes raíces, constituir y aceptar hipotecas sobre bienes raíces, otorgar poderes generales y especiales. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Victoria número dos mil ciento veintisiete, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios, siempre que transcurrido un año se hubiere comprobado una pérdida del veinticinco por ciento del capital de la sociedad o que los balances de dos años consecutivos arrojaren una pérdida total del treinta y cinco por ciento sobre el capital de la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una; aportados en la siguiente forma: El socio señor Alfredo Fiorito, la suma de ciento treinta mil pesos o sea ciento treinta cuotas; el socio señor Carlos Schneider, la suma de diez y ocho mil pesos o sea diez y ocho cuotas; la socia señora Luisa Marelli de Fiorito, la suma de treinta mil pesos o sea treinta cuotas; el socio señor Juan Rodolfo Schneider, la suma de ciento sesenta y cuatro mil pesos o sea ciento sesenta y cuatro cuotas; el socio señor Alberto Keller, la suma de ocho mil pesos o sea ocho cuotas. — Todos los aportes lo efectúan los socios en mercaderías, créditos y demás existencias que les ha correspondido en la disolución de la sociedad "Born Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", verificada en esta misma fecha, cuyas operaciones proseguirá la sociedad que por este acto se constituye y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, indistintamente, para lo cual desde ya quedan designados en el carácter de gerentes, con todas las facultades acordadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo diez y seis, sin excepción alguna, especialmente podrán acordar o solicitar créditos, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones existentes, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, hacer renuncias gratuitas, remisión o quita de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar contratos de locación, conocer o confesar obligaciones anteriores y otorgar toda clase de documentos públicos o privados y practicar todo otro acto que tienda al cumplimiento de la gestión que se les encomienda y especialmente se les faculta realizar los actos enumerados en el artículo Segundo. — Séptimo: Cada año el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del día, pudiendo realizarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los socios. — El balance general respectivo será sometido a la aprobación de la asamblea de socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el cinco por ciento de ley y abonado el cinco por ciento de interés que gozará el capital aportado; el diez y ocho por ciento se destinará para habilitación de personal, cuyo importe respectivo los socios en asamblea podrán resolver o no repartir. — Del saldo restante de las utilidades corresponderá al señor Alfredo Fiorito el treinta y seis por ciento, al señor Carlos Schneider, el treinta y dos por ciento y a don Juan Rodolfo Schneider, Doña Luisa Marelli de Fiorito y Don Alberto Keller, corresponderá el treinta y dos por ciento restante en proporción a sus respectivos aportes. — De las utilidades que correspondan a cada socio, éste sólo podrá retirar el cincuenta por ciento, acreditándose en su cuenta capital el cincuenta por ciento restante o restante que servirá para el aumento del capital social. — Las péridas que resulten de cada balance serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas utilidades. — Octavo: Las decisiones que deban tomar los socios para la aprobación de balances y toda otra cuestión que afecte el interés de la sociedad, se adoptará por mayoría de votos igual a mayoría de cuotas de capital social. — El socio o socios que representen como mínimo el veinte por ciento del capital social podrán en cualquier momento solicitar la reunión de una Asamblea para tratar asuntos relacionados con la Sociedad. — Noveno: Se conviene expresamente que los gerentes que se designan en este contrato sólo podrán ser removidos en sus cargos en caso de manifiesta culpabilidad en un acto que hubiere perjudicado el patrimonio social. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá su actividad con los socios restantes y los herederos del socio fallecido, debiendo estos últiios unificar la representación. Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea con motivo del presente contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio o su representante, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes declaran formalizado este contrato quedando obligados al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos señores Carlos Guidi y Antonio Rodríguez, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo Fiorito. — Rod. Schneider. — C. Schneider. — A. Keller. — Luisa M. de Fiorito. — Tgo.: Carlos Guidi. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos veintiséis del Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: un millón seiscientos cuarenta mil novecientos, un millón seiscientos cuarenta y un mil trescientos veintitrés, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.8 ene.-N.° 10.850-v.12 ene.

"ENRIQUE RENA Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Comercial, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Capital Federal a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve, la Señora Herminia Aída Bernasconi, de Rena, de treinta y cuatro años, casada, y el Señor Virginio Enrique Rena, casado, de treinta y nueve años, por sí, y como padre de sus hijos Eleonora Lyliana, de cuatro años y Enrique César Augusto de un año, todos argentinos, con domicilio en la calle Amenábar número mil cuatrocientos uno, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación "Enrique Rena y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Amenábar número trescientos cuarenta y cinco de esta Capital. — Segunda: El término de duración de este contrato, es de diez años contados desde la fecha de su constitución, con opción por parte de los socios a continuarlo diez años más. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación y elaboración de tierra Krikeliana o diatomea, para material de aislación y filtrante, como también a la molienda y clasificación de minerales blandos, pudiendo extender sus operaciones a nuevos negocios afines o complementarios de las actividades sociales. — Cuarta: Se nombra gerente administrador al Señor Virginio Enrique Rena, quien en remuneración de sus servicios percibirá además de lo que le corresponda como socio, el diez por ciento de los beneficios que resulten una vez descontados todos los gastos y las sumas que se destinen a un fondo de reserva. — En caso de impedimento o renuncia, ejercerá la administración la persona que los socios indiquen. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por los aportes de los socios a saber: Veinte y tres mil pesos m|n. de c|l., de la Señora Herminia A. B. de Rena; diez mil pesos m|n. de c|l., de Leonora L. Rena; diez mil pesos moneda nacional de c|l., de Enrique C. A. Rena y dos mil pesos m|n. de c|l., de Virginio Enrique Rena. — El capital se integra con el valor que, por esa suma asignan las partes de común acuerdo el activo y pasivo que figura en el inventario de los libros de comercio de la Sociedad. — Se deja expresa constancia que los veinte y tres mil pesos del aporte de la Señora Herminia A. B. de Rena, son bienes propios, y que los veinte mil pesos que constituyen el de los menores Leonora L. Rena y Enrique C. A. Rena, proviene de varias donaciones que de bienes propios ha hecho a ambos, su madre, doña Herminia B. de Rena. — El aporte del señor Virginio Enrique Rena, consiste en los honorarios que como técnico debería percibir por la instalación de la fábrica antes mencionada, y que los otros socios le adeudan. Sexta: El capital social se subdividirá en cuarenta y cinco cuotas de mil pesos, moneda nacional de c|l., cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Veinte y tres cuotas o sean veinte y tres mil pesos m|nacional de c|l. a la Señora Herminia A. B. de Rena; diez cuotas o sean diez mil pesos a la menor Leonora Lyliana Rena; diez cuotas o sean diez mil pesos al menor Enrique César Augusto Rena; y dos cuotas o sean dos mil pesos m|n. c|l., al Señor Virginio Enrique Rena. — Séptima: La sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean inherentes a su naturaleza y destinadas directa o indirectamente a favorecer su objeto y desarrollo; podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar o alquilar bienes inmuebles, estar en juicio, otorgar poderes, celebrar contratos, contraer obligaciones, conceder y solicitar crédito, realizar operaciones con cualquier Banco, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, y todo cuanto fuere necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa. — Octava: Las utilidades que produzca la Sociedad, descontados los gastos y el diez por ciento destinado para la formación de un capital de reserva, se repartirán en proporción a las cuotas que posean. — No se podrán distribuir beneficios entre los socios hasta que no se hubiera cubierto totalmente las pérdidas de años anteriores, y éstas se soportarán en todos los casos en proporción al capital aportado. — Todos los años se hará un balance e inventarios generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que los socios resuelvan efectuar. — Novena: La distribución final del capital, al vencimiento del término de duración de la Sociedad, se hará de la siguiente manera: En primer término, a los socios Señora Herminia A. B. de Rena y menores Leonora L. Rena y Enrique C. A. Rena, se les devolverá sus importes. — Del sobrante se entregará al Señor Virginio Enrique Rena la suma de dos mil pesos m|n., distribuyéndose el remanente que quedará entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la Sociedad y los herederos del socio fallecido podrán continuar en la misma en su carácter de subscritores de cuotas y bajo una sola representación. — Undécima: Cualquiera de los socios podrán pedir, en cualquier momento, convocatoria de asamblea por intermedio del gerente administrador, quien citará a los socios de inmediato si así se pidiera. — En la primera reunión deberá estar representado el setenta y cinco por ciento del capital social. — En el caso de no lograrse tal representación en la primera convocatoria, se citará nuevamente dentro de los ocho días y la asamblea podrá funcionar válidamente con simple mayoría del capital representado. — Duodécima: En las Asambleas todas las resoluciones, así como la aprobación de balances, nombramiento y remosión del gerente administrador se resolverán por simple mayoría. — Décimatercera: Todas las divergencias que se susciten entre los socios serán discutidas ante el Juez de jurisdicción ordinaria, en turno, de la Capital Federal. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato de Sociedad, que las partes se obligan a cumplir bien y fielmente constituyendo domicilio legal los socios, para cualquier notificación que pudiera surgir con respecto a este contrato, en los enunciados, al principio del mismo. — Conformes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Entrelíneas: "Rena". — Vale. — Sobrerraspado: "padre". — Vale. — Fdo.: Enrique Rena. — Herminia A. B. de Rena.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 ene.-N.° 10.845-v.12 ene.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"
En liquidación
Reconquista 336 — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el día 29 de diciembre de 1939, y al artículo 4.°, de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 2394, para los bonos de los planes A y C; y 239 para los bonos del plan B.

Se hace constar que ningún título se encuentra en condición de ser reembolsado. — Comisión Liquidadora.

e.8 ene.-N.° 10.848-v.8 ene.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 84, año 1939

Nombre de la empresa: Finocchi Carlina, A. viuda de.

Domicilio de la misma: Patricios número 1630 (Capital).

Clase de servicio: cargas.

Itinerarios: Capital, Luján, San Andrés de Giles, Arrecifes. — Capital, Cañuelas, San Vicente. — Capital, La Plata.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.8 ene.-N.° 10.861-v.8 ene.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
SOCIEDAD ANONIMA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las 12,30 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, escribano público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, accionistas, subscriptores de títulos y público concurrente al efecto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad, "La Franco Argentina Capitalización Sociedad Anónima", calle Cangallo 666, el centésimo segundo sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo T. 43. — El representante de la Inspección General de Justicia, doctor Adolfo P. Pardo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Diciembre de 1938. — Siendo las 12,35 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos, doña Ernestina Navarro y don Manuel Francisco Sicar, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Ernestina Navarro. — M. Sicar. — Adolfo P. Pardo. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del Plan 30 años y 360 pagos mensuales:

N.° 424.598 de $ 5.000, José María Ponferrada, Esquiú 617, Catamarca, FCCNA, emitido en Noviembre de 1939.

N.° 411.737 de $ 5.000, José y Catalina C. de Biagiola, Segurola, FCS, emitido en Enero de 1939.

N.° 426.834 de $ 5.000, Jacinto Mamud, Victoria 595, Necochea, FCS, emitido en Diciembre de 1939.

N.° 426.833 de $ 2.500, Jacinto Mamud, Victoria 595, Necochea, FCS, emitido en Diciembre de 1939.

N.° 422.774 de $ 2.500, Miguel Enrique Victory, Coronel Granada, FCO, emitido en Septiembre de 1939.

Y los siguientes títulos del Plan 30 años 276 pagos mensuales.

N.° 404.667 de $ 5.000, María Luisa L. de Gaviria, Independencia 1463, Capital, emitido en Agosto de 1938.

N.° 87.936 de $ 2.500, Nelly y Mabel Tacchi, Diagonal 73 N.° 228, La Plata, emitido en Octubre de 1937.

N.° 73.832 de $ 2.500, María Ordóñez, calle 15 N.° 820, Balcarce, FCS, emitido en Marzo de 1937.

N.° 104.444 de $ 2.500, Teresa M. de Sheil, Junín, (Bs. As.) Estación del FCP, emitido en Noviembre de 1932.

N.° 129.444 de $ 2.500, Alberto Lord, Los Ralos, FCCNA, emitido en Mayo de 1936.

N.° 126.944 de $ 2.500, Estela Inés R. Cistac, A. de la Valle 743, Munro, emitido en Diciembre de 1935.

N.° 114.444 de $ 2.500, Adela Pergach, San Martín 894, Avellaneda, FCS, emitido en Agosto de 1934.

N.° 134.444 de $ 2.500, Josefina M. de Lauría, Vírgenes 2365, Capital, emitido en Abril de 1936.

N.° 60.489 de $ 2.500, Alcides Casinghino, Pasco, FCCA, emitido en Julio de 1936.

N.° 405.779 de $ 2.500, Omar R. Nanti, Alte. Brown 467, Las Flores, FCS, emitido en Septiembre de 1938.

Director General.

e.8 ene.-N.° 10.865-v.8 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que Nicolás Valentín Borzone, vende su negocio de lechería y productos de granja "Granja San Carlos", calle **Castro Barros 22**, a los señores García y Cortés. — Reclamaciones término de ley en el mismo, domicilio de ambos contratantes.

e.8 ene.-N.° 10.869-v.12 ene.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Herminia Agostinetto vende a Arturo Vaccaro y Leonardo García, su restaurant, vinos y cerveza, calle **Avenida La Plata 1615**. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído.

e.8 ene.-N.° 10.868-v.12 ene.

Avisamos al comercio que don Donato Carmelo Demetrio Marino, vende a los señores José Francisco, Alfredo David, Aquiles Reinaldo y Félix Alberto Troiani, el negocio de tornería y carpintería mecánica instalado en esta Capital calle **Beauchef 1645**. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Beauchef 811. — Buenos Aires, Enero 4 de 1940.

e.8 ene.-N.° 10.870-v.12 ene.

De Cristófaro y Cía., avisan: Salvador Misserendivo vende a José Mazza, su empresa cloacas **Rivadavia 1255**, ambos sus domicilios. — Reclamos ley, of. Rivadavia 7010.

e.8 ene.-N.° 10.871-v.12 ene.

Emilio Calatayud, Venezuela 1676, avisa que Evaristo Alvarez, vende a Martín García su despacho de pan, **José Evaristo Uriburu 216**, reclamaciones ley mis oficinas domicilio de las partes. Emilio Calatayud.

e.8 ene.-N.° 10.866-v.12 ene.

T. Morakis, Chorroarin 1410. Rematará: 12 de Enero cte., despensa, **Indio 5271**. — Orden Dolores Villaveirán. — Enero 5|940.

e.8 ene-N.° 10844-v.12 ene.

Se avisa al comercio que José Jaime Francisco Arnaldo que firma José Arnaldo, vende el cine Lima ubicado en **Lima 755** al señor Francisco Arnaldo, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiéndose formular las reclamaciones de ley a Asesor Comercial, Lavalle 1282. — Domicilio vendedor Chile 1250. — Domicilio comprador Lima 755. —

e.8 ene.-N.° 10846-v.12 ene.

Se hace saber que Raúl Bianco vende a Andrés Capurro, su parte que tenía en el negocio de panadería mecánica sita en la calle **Tacuarí N.° 1065|67**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley: Uruguay 328, piso 2.°, dep. 4, estudio del doctor Lorenzo Sabelli.

e.8 ene.-N.° 10.860-v.12 ene.

A. Martínez, oficinas, Belgrano 1894, U. T. 38|4418, comunica que Manuel Lombán, vende a Angela Vitale de Diceglie, su negocio despensa, **Desaguadero 2243**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.8 ene.-N.° 10.864-v.12 ene.

Se avisa que Mario E. González, quím. farm. dom. Membrillar 370, vende a Oreste Boero, dom. Carabobo 33, el laboratorio "Rudra" de productos farmacéuticos y esp. medicinales, estab. **Membrillar 370|78**. — Reclamos ley, escribanía Jiménez. Reconquista 144. Mario Jiménez.

e.8 ene.-N.° 10.853-v.12 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que el día 12 del corriente mes, rematarán negocio bombonería, cafés, tés, calle **El Cano 3673**, orden Jesús Villanueva. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-N.° 10856-v.12 ene.

Silvestre Zaquieres, oficina Cangallo 2752, avisa que, por su intermedio Manuel Boullón venderá a Antonio Mecías, su negocio de panadería mecánica calle **Constitución N.° 3335**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.8 ene.-N.° 10847-v.12 ene.

Domingo Cajigal, oficinas Pozos 467, avisa Francisco Laguela vende su negocio de despacho pan, **24 de Noviembre 1213** a Valeria B. de Macazaga, ambos allí domiciliados. — Reclamos de ley mis oficinas.

Domingo Cajigal.

e.8 ene.-N.° 10849-v.12 ene.

Avisa José Rodríguez vende a Luis Adolfo Rodríguez, parte mitad indivisa del negocio de despensa de comestibles, **Camarones 4901**, activo y pasivo cargo del comprador, ambos domiciliados en el negocio.

e.8 ene.-N.° 10851-v.12 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD

Belgrano 3141

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Reglamentación estatutaria de las elecciones de autoridades sociales y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5.° y 6.° y demás concordantes, convocamos a usted, a una reunión previa a la elección de autoridades, al solo efecto de elegir la Comisión Electoral, la que tendrá lugar el sábado 13 del corriente, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Belgrano 3141.

Con tal motivo, lo saludan muy atentamente. — Julio García, presidente. — César Ch. Bugallo, secretario.

Asamblea General Extraordinaria:

Buenos Aires, Enero de 1940.

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 del mes de enero de 1940, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Belgrano 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la convocatoria.

2.° Autorización a la Junta Ejecutiva para proceder a la reforma parcial de los Estatutos Sociales, de conformidad con el artículo 151.° del mismo.

3.° Designación de cinco asambleístas presentes, para que firmen con el presidente y secretario de la Junta Ejecutiva, y a simple pluralidad de votos, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la asamblea, firmándola en prueba de conformidad. — Julio García, presidente. — César Ch. Bugallo, secretario.

e.8 ene.-N.° 10855-v.10 ene.

LA GALIA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10854-v.24 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a la hora 17, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10852-v.26 ene.

"MULAK AIKE"
SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de tres directores y tres suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10.863-v.24 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1940, a las 16 horas en el local de la sociedad Maipú 66, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10.862-v.24 ene.

POLDER FRIESLAND
Soc. Anón. de Endicamiento
L. N. Alem 150, Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la liquidación privada de la Sociedad o prosecución de la misma.

2.° Al votarse la liquidación prevista en el punto, primero, nombramiento de la Comisión liquidadora en reunión con el Directorio.

3.° Designación de los accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.

e.8 ene.-N.° 10858-v.26 ene.

CIPO
CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo número 122, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10857-v.24 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Pascual Fiumara, transfiere su activo y pasivo en la sociedad "Pugliese, Seisdedos y Fiumara", que gira bajo la denominación de C. A. D. O. S. D., explotación de obras de higiene sanitaria domiciliaria, a sus socios Pedro Pugliese y Manuel Lorenzo Seisdedos. — Todos domiciliados en Venezuela 1942. — Para reclamaciones escribanos Roffo y Petrone, Córdoba 664.

e.5 ene.-N.° 10.814-v.11 ene.

Juan Capra, domiciliado en Directorio 2101, vende a Pedro Cavallé domiciliado en Directorio 2101 su negocio de fiambrería, ubicado en **Directorio N.° 2101**. — Reclamos ley, mismo negocio.

e.5 ene.-N.° 10.813-v.11 ene.

Alfredo C. Ojuez, vende a Bernardo Leguía su negocio de lechería **Belgrano 4102**. Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de Ley.

e.5 ene.-N.° 10827-v.11 ene.

El escribano Manuel Sánchez Mendoza, con oficina en la calle Florida 461, hace saber que debe otorgarse en el Registro a su cargo, escritura de compra venta del negocio de café y bar "La Mezquita" calle **Viamonte 800 esquina Esmeralda 695 y 697**, que don Manuel Vara Crespo vende a don José María González, ambos domiciliados Esmeralda 695. Reclamos por el término de Ley en mi oficina. Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Manuel Sánchez Mendoza.

e.5 ene.-N.° 10826-v.11 ene.

Al comercio, Pascual A. Fernández balanceador y martillero público oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el Sr. Angel Arias, vende libre de pasivo a los Sres. Elías Fernández y Marcelino Romero que girarán bajo el rubro de "Fernández y Romero", el negocio de almacén y restaurant establecido en esta Capital, calle **Belgrano Nros. 2201|07, esq. Pasco**, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas. — Bs. As. 4 Enero 1940.

e.5 ene.-N.° 10.815-v.11 ene.

Antonio Baccino, con oficinas en la calle J. E. Uriburu 249, avisa que por su intermedio los señores Manuel, Dionisio y Oreste Pironi (Pironi Hermanos), venden su negocio de confitería, panadería mecánica y fabricación de helados establecido en esta Ciudad calle **Pedro Goyena 1371 al 73**, al señor Antonio Fernández Salgado, a los efectos de la Ley 11.867 las partes constituyen domicilio en las oficinas del intermediario.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. —

e.5 ene.-N.° 10828-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas, establecido en la calle **Rivadavia 5701**. — Vendedor: Constantino Ameijeiras, Paraná 335. — Comprador: Luis López Peláez (firma: Luis López), domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 Enero 1940.

e.5 ene.-N.° 10.841.-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335, rematará 11 corriente, a las 14 horas, negocio lunch, establecido **Federico Lacroze 4132**, orden Gregorio León, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 Enero de 1940. — Anselmo Sanjurjo.

e.5 ene.-N.° 10.840-v.11 ene.

Aviso al comercio que Sergio Canal González, vende a doña Eufronia Gil de Sotelo, su negocio de venta de pan y anexos, situado en la calle **Güemes número 3699**. — Reclamaciones dentro del término legal, al martillero Camilo Bonomi Feliziani, calle Arenales número 2865 (U. T. 44, 8907), donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Enero 4 de 1940.

e.5 ene.-N.° 10830-v.11 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Quito N.° 3696| 3700 esquina Colombres**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Vicente Clapes y Vicente Juan Colomar, que giran "Clapes y J. Colomar". Compradores: Francisco y Antonio Pardo, que giran "Pardo Hermanos". Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 5 de 1940.

e.5 ene.-N.° 10835-v.11 ene.

Se hace saber que Antonio Nelli de la sociedad "Bellocq y Compañía", que con la denominación de "Chesterfield", y para la explotación de los ramos de sombrerería, camisería y artículos generales para hombres y demás anexos se halla establecida en la calle **Florida N.° 664**, se separa transfiriendo su activo y pasivo al socio Eduardo Bellocq. — Para reclamaciones, Escribanía E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes.

e.5 ene.-N.° 10.818-v.11 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Junín 677, rematará el 11 de enero próximo, almacén y bar, calle **Avellaneda 3801|5 esquina Bahía Blanca**, propiedad del señor Carlos Esteban Fiora, domiciliado en el negocio. — Alfonso Cadós.

e.5 ene.-N.° 10832-v.11 ene.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, avisa: el once del corriente a las quince horas, rematará el restaurant cancha de bochas, **Pampa 695**, por orden de Domingo A. Pose. Reclamos ley. — M. Fernández.

e.5 ene.-N.° 10.819-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas envasadas por menor, establecido en **Buruti 3793|99 esquina Canning**. — Vendedores: Seijo & Candendo, domicilio Blandengues 802. — Comprador: Domingo Trigo, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — Anselmo Sanjurjo.

e.5 ene.-N.° 10.839-v.11 ene.

Antonio Baccino, con oficinas en la calle J. E. Uriburu 249, avisa que por su intermedio el señor Francisco de Amorín Lima vende su negocio de confitería y panadería mecánica establecida en esta ciudad calle **Avenida San Martín 1663 al 67**, al señor Agapito Mallo. A los efectos de la Ley 11.867, las partes constituyen domicilio en las oficinas del intermediario. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1940.

e.5 ene.-N.° 10829-v.11 ene.

Elías García Martínez, comunica al comercio en general, haber transferido sus derechos y existencias en la venta de las boquillas marcas Darling y K W y cigarrillos Varsity, con negocio en **Bartolomé Mitre 487**, Capital Federal, al señor Agustín González, con el mismo domicilio, quien se hace cargo del activo y pasivo, al que deberá dirigirse quien se crea con derecho.

e.5 ene.-N.° 10.838-v.11 ene.

D'Inzeo & Cía., formada por Ubaldo Alejandro D'Inzeo y Armando Pedro Viacava, domiciliada en **Independencia 1899**, comunica haber vendido libre de pasivo a María Estela Pagola, domiciliada Independencia 1899, la farmacia "Santa Marta", calle Independencia 1899, esquina Pozos 796. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — D'Inzeo y Compañía.

e.4 ene.-N.° 10.787-v.10 ene.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que por su intermedio vende el restaurant, y canchas de bochas, calle Gaona 2629. — Vendedor: José Ostiglia. Comprador: Aldo Tartaglino. Reclamos en mis oficinas domicilio contratantes. — Antonio Labella.

e.4 ene.-N.° 10.789-v.10 ene.

Ramón Lodos, martillero público oficinas Rioja 193, aviso: Andrés Seoane vende a Manuel Trigo, la parte mitad del restaurant **Leandro N. Alem 666**. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de ambas partes.

e.4 ene.-N.° 10.791-v.10 ene.

Avísase, que Francisco Mari, vende al señor José Mari, la parte que le corresponde del negocio de lechería y anexos, calle **Paraná 192**, domicilio de las partes reclamaciones Ley mismo negocio.

e.4 ene.-N.° 10782-v.10 ene.

Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, avisa: José Hernández, vende a Jesús Seoane, su negocio de restaurant sito calle **Almafuerte 195|99**, domicilio de ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

e.4 ene.-N.° 10794-v.10 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que José Segade, vende a Aldo Barbiani y Fortunato Bragagnolo, el restaurant **Avenida La Plata 1795|99**, domicilio las partes para reclamos ley.

e.4 ene.-N.° 10795-v.10 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención Salvador López, vende despacho pan **Ecuador 515**, su domicilio, a Francisco D'Alessandro, domiciliado Rioja 193. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193.

e.4 ene.-N.° 10792-v.10 ene.

Juan Esteban Jas y Francisco Antonio Roozen, domiciliados Avenida de Mayo 881, declaran disuelta la sociedad **Empresa de Transportes Buenos Aires a Mar de Ajó, Jas y Roozen**, del mismo domicilio, haciéndose cargo el socio Jas del garage en Mar de Ajó, y el señor Roozen del activo y pasivo restante. — Reclamaciones a doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.4 ene.-N.° 10793-v.10 ene.

Se avisa: que los señores Juan Daniel Musso, domiciliado en General Rodríguez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Cinti, con domicilio en la calle Ibarrola 6842, venden a favor del señor Juan Fernández de la Torre, domiciliado en la calle Santa Fe 2268, las 13, y 14 cuotas de pesos 1.000, moneda nacional cada una que, respectivamente, tienen dichos vendedores en la Sociedad **"José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se dedica al negocio de transporte automotor de pasajeros y cargas y con domicilio en la calle Hortiguera 736. — Escritura ante el escribano Pedro H. Iturralde, Sarmiento 470.

e.4 ene.-N.° 10811-v.10 ene.

(1) Se hace saber que Donato A. Fasanella, vende a Raimundo J. Fasanella, su carnicería calle **Palmar 6712**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.5 ene.-N.° 10513-v.11 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avísase: Constantino Quintela vende libre gravámenes a José López, la parte que le corresponde del negocio lechería anexos, calle **Donato Alvarez 2090**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 ene.-N.° 10783-v.10 ene.

Benito Krupp vende a Rafael Fernández, farmacia **Gurruchaga 2403, esquina Güemes**. — Reclamos Diagonal Norte 825, 8.° piso, oficina 81, donde las partes constituyen domicilio legal.

Alberto C. Delfino y Cía.

e.4 ene.-N.° 10.806-v.10 ene.

Avísase: Natalia Pérez viuda de Fernández, vende a Concepción Fernández, su negocio lechería-anexos, calle **Rojas 715**, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 ene.-N.° 10.784-v.10 ene.

Avísase que Antonio Joao, vende libre gravámenes a Silverio García, negocio restaurant anexos, calle **Caseros 4026**, domicilio ambos contratantes. —Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 ene.-N.° 10.785-v.10 ene.

Mario de Bertoldi, avisa haber vendido el negocio de peluquería, lotería y salón de lustrar, **Callao 557**, a Víctor Luis Castagno. — Interviene escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615, oficina 511, a los efectos Ley 11.867. — Domicilio comprador: Diagonal Norte 615, oficina 511. — Domicilio vendedor: Callao 557.

e.4 ene.-N.° 10.808-v.10 ene.

Se hace saber que la sociedad Pedrini y Cía., con domicilio en esta Capital calle **Castro Barros N.° 1591**, con negocio de explotación de pastas para pulir metales denominadas "Madelca", ha sido disuelta anticipadamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Domingo Pedrini con domicilio en la calle Castro Barros N.° 1591. — Interviene el escribano Hernán R. Seeber, Avda. R. S. Peña 832. Esc. 621. — Hernán R. Seeber, escribano público.

e.4 ene.-N.° 10803-v.10 ene.

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, avisa: que Juana Priot y Manuel Fandiño, venden a Manuel Fernández, negocio café **Talcahuano 994**, donde todos se domicilian.

e.3 ene.-N.° 10.764-v.9 ene.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, avisan: Inocencio Caridad, domiciliado nuestra oficina, vendió negocio tienda **Boyacá 866**, a Esperanza Villalba de Manzur, domiciliada en el negocio.

e.2 ene.-N.° 10.723-v.8 ene.

Escribanía Ibáñez - Zemborain, hacen saber que por ante sí, la sociedad Martínez & Puchetti, de aparatos sanitarios, con domicilio en la calle **Gaona 4321**, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Amadeo José Martínez, domiciliado en Cardozo 367. — Reclamos Diagonal Norte 943, primer piso.

e.2 ene.-N.° 10.726-v.8 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, María Lagos de Casado, vende su panadería, sita **Falique 667**, donde se domicilia, a Rafaela Mariano de Yonna, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término ley.

e.2 ene.-N.° 10.728-v.8 ene.

Se comunica que Rómulo Rosso, domiciliado en Gazcón (F. C. S.), transfiere a Antonio Larrinaga, domiciliado en Pino 2560, Capital Federal, la comandita que poseía en la sociedad "A. Larrinaga y Cía.", dedicada a importación de tejidos, ropería y anexos y domiciliada en **Victoria 1320**, también de la Capital Federal, haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Reclamaciones por el término de ley, en Victoria 1320.

e.2 ene.-N.° 10.731-v.8 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se venden los negocios del ramo de panadería mecánica y anexo, establecidos en esta Capital calle **Thames número 1537 y Oro número 2167**, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Rodolfo Martínez. — Thames 1537. — Compradores: — Benedicto Ramón Buide, Amando Buide, Camilo Buide y Feliciano Buide. — Bartolomé Mitre 2258.

Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.3 ene.-N.° 10.772-v.9 ene.

Florentino Espósito, martillero público, avisa, Alfredo García vende su despacho de pan, **Salguero 360**, a la señorita Juana Salomón. — Reclamos en mi oficina, Anchorena 47, domicilio de ambas partes.

e.3 ene.-N.° 10.774-v.9 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Balduzzi, vende a Julio Szankasi, la fiambrería y quesería sita **Alvarez Thomas 1248**, domicilio de las partes para reclamos ley. — Berutti y Zeferino.

e.3 ene.-N.° 10.747-v.9 ene.

Avisan Di Primio y Cía., que 5 de enero 1940 rematarán negocio ramo bazar y casa electricidad por orden de su dueño Almidano Sagre, **Parral 370**. Reclamos ley Zuviría 345.

e.30 dic.-N.° 10708-v.5 ene.

J. R. Campos y Cía., rematarán el día 9 del corriente, a las 14 horas, restaurant calle **Pedro Mendoza número 1009**, orden de Francisco López y Luis Vila, allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas.

e.3 ene.-N.° 10.751-v.9 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención María Bellini vende despacho pan **Nicasio Oroño 1602**, su domicilio, a Antonia Sánchez y Carmen S. de Gendecher, domiciliadas Rioja 193. — Reclamos por término de ley, en mis oficinas, Rioja 193, U. T. 45-7185 Loria.

e.3 ene.-N.° 10.758-v.9 ene.

Al comercio: Daniel Mosquera, bal. y martillero público, ofic., Sáenz Peña 678, avisa: que Salvador y Antonino De Rosa, venden a Salvador Miguel y Juan De Rosa la despensa calle **Balcarce 1251**. — Recl. ley, mismo negoc. 3|1|40.

e.3 ene.-N.° 10.767-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días, que se disuelve la sociedad "Gutnajt & Finollo" o "Finollo Gutnajt", con domicilio **Boyacá 842|44**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Igil Gitnacht. — Reclamos escribanos Patiño-Dubini, Uruguay 466.

e.3 ene.-N.° 10.769-v.9 ene.

Al comercio: Segundo Ghidella vende su negocio lechería y anexos, situado **Cortina 56**, su domicilio, a José Carreiro, domiciliado Bacacay 5315. — Reclamos dentro del término de ley, al domicilio del comprador.

e.4 ene.-N.° 10.805-v.10 ene.

Doña Nélida de la Paz Mallo, comunica al comercio en general y a los que se crean con derecho, que ha vendido su negocio despacho pan y factura, **Carhué 2451**. José Nicodemus, Felipe Martínez Marizatt, domiciliado pasaje El Cóndor 466 y Adolfo Fernández Alvarez, domiciliado Balcarce 259.

e.4 ene.-N.° 10.799-v.10 ene.

Juan Martín Garzarón, vecino de Lonquimay (Pampa) venderá la casa de negocio "La Vazconia", sita en **Lonquimay, F. C. O.**, a los señores José Antonio Gómez y Víctor Garzarón. — Reclamos ante escribanía Abel María Reyna. **Santa Rosa** (Pampa).

e.5 ene.-N.° 10821-v.11 ene.

José R. Saravia, escribano, Sarmiento 559. Reclamaciones de ley. Comunica que la "Casa Baye, de Sturla y Glaif", establecida con casa de créditos y comisiones, se disuelve, retirándose de la misma don Carlos Sturla, haciéndose cargo del activo y pasivo, don Pedro Glaif, quien constituirá la nueva sociedad continuadora de la anterior, bajo el rubro de "Lyonnet y Compañía", y la denominación de "Casa Baye". — Domicilio de los socios y de las sociedades: **Diagonal Roque Sáenz Peña 875**. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940.

e.3 ene.-N.° 10.745-v.9 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Victorio Vergello vende a Luis Conde y Benigno García, el restaurant, sito **Montañeses 2302|10**, domicilio las partes para reclamos de ley. — Berutti y Zeferino.

e.3 ene.-N.° 10.746-v.9 ene.

El escribano Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, hace saber por cinco días que don León Dubenco, vende la mitad de un negocio de Dancing, a la señora Rosa P. de Lulay, que tiene instalado en esta Capital, calle **Pedro Mendoza 1441**, domicilio contratantes. — Alberto J. Garrido.

e.3 ene.-N.° 10741-v.9 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que con su intervención se vendió el almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, situado en esta Capital, calle **Carlos Calvo N.° 784**. — Vendedor: Jesús Hernán Cortés, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 256. — Comprador: Cándido Barranco, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1939.

e.2 ene.-N.° 10.730-v.8 ene.

Ley N.° 11.867. — José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Agustín Alberto González Palma, venderá a Max Pedro Recheray, su establecimiento de farmacia denominado "Palma", sito en esta Capital, calle **San Juan 4200 esquina a Mármol**, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas. — José Velasco.

e.3 ene.-N.° 10.750-v.9 ene.

Avisan Berisso & Heredia, oficinas Acevedo N.° 1782, U. T. 72-2839, que el señor José María Goiriz, domiciliado Escalada 1110, vendió su negocio de despensa, calle **Escalada 1064** (Capital), al señor Pascual Isaía, domiciliado Cabildo 1201. — Reclamos ley en los domicilios constituídos.

e.2 ene.-N.° 10.725-v.8 ene.

Avisa "Oficina Gutiérrez" Larrea 236, José Fernández Fernández, transferirá su negocio almacén de vinos envasados, **Defensa 751**, con activo y pasivo a la sociedad que se forma "Fernández y García" componentes, José Fernández Fernández y Celso García. domiciliados Defensa 751.

e.4 ene.-N.° 10804-v.10 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas envasadas, establecido en la calle **Valle número 1401, esquina Puán número 293**. — Vendedor: José Antonio López, Paraná 335. — Comprador: Jesús Manuel Fernández, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — Ansemo Sanjurjo.

e.4 ene.-N.° 10780-v.10 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa: firmaron promesa de venta del negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas, calle **Pavón 3099 esquina**. — Vendedores: Emilio Coscia y Nicolás D'Masi. — Compradores: José F. Castorina y Valentín García. — Reclamaciones término de ley a mi oficina, Belgrano 2639, donde contituyen domicilio las partes.

e.3 ene.-N.° 10.760-v.9 ene.

Joaquín Otero, domiciliado en Dorrego 2127, vendió su negocio de manufactura de tabacos, calle **Santa Fe N.° 4854**, a Francisco J. Tendas, domiciliado en Santa Fe N.° 4854. — Reclamos término de ley, en domicilio citado.

e.3 ene.-N.° 10776-v.9 ene.

Al comercio: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que José Meni Battaglia vende a Marcelino Pérez Ramos y Marcelino Pérez Ramos, negocio almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, **Avellaneda 402|8 esq. Guayquiraró 376|80**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 ene.-N.° 10733-v.9 ene.

Hugo Riosa, Escribano adscripto al Registro establecido en Posadas, Misiones, calle Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, don Ramón Gordon, domiciliado en Anchorena 2340, Capital Federal, vende a don Hersch Fried, domiciliado en calle Buenos Aires 229 de ésta, su negocio de mercería y ropería, ubicado en **Posadas**, calle **Buenos Aires 229**. — Reclamaciones pertinentes, en el término legal al Escribano actuante.

e.3 ene.-N.° 10739-v.9 ene.

Antonio Covacich y Luis Tercic venden a Alfonso Remec, el activo y pasivo de su negocio de restaurant, calle **Osvaldo Cruz 2575**, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones a Marchetti Avellaneda 4575. — Luis M. Marchetti.

e.3 ene.-N.° 10742-v.9 ene.

Cecilia Carlota Mazovetzky vende a Malvina d'Alessandro de Frontaloni, la farmacia, calle **Conde 899**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.3 ene.-N.° 10744-v.9 ene.

Jesús González, martillero público, oficina Carlos Pellegrini 855, avisa que Agustín Peña vende a Manuel Barreiro Lama, su negocio, despacho de pan y anexos, sita **Güemes 3648**. — Reclamaciones término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Jesús González.

e.3 ene.-N.° 10740-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Penido y Hermano", constituída entre los señores Erminio Antonio Penido y Roberto Penido, en el ramo de compra-venta al por mayor y menor y manufactura de sombreros en general, con domicilio en la calle **Suipacha número 825**, ha quedado definitivamente disuelta por escritura de fecha 26 de Diciembre de 1939, ante el escribano don Héctor Castañeda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Erminio Antonio Penido, a quien deberán presentarse dentro del término legal, los que tuvieren derecho a cualquier reclamo. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Héctor Castañeda, escribano.

e.3 ene.-N.° 10.751-v.9 ene.

Sergio Corigliano, Chivilcoy 2465, vende a José Loureiro Cabanas, Helguera 248, negocio panadería mecánica, calle **Chivilcoy 2463 y 2465**, ante escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.3 ene.-N.° 10.756-v.9 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA COMBINADOS

Manufactura Argentina de Tabacos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local social calle Bahía Blanca 1433|35, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Fijar las remuneraciones del directorio y síndico y las que menciona el artículo 26 de los estatutos, y destino de las utilidades.

4.° Aprobación de disposiciones adoptadas por el directorio.

5.° Consideración de aumento del Capital.

6.° Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, con 3 días de anticipación, en la Caja Social de la sociedad, calle Bahía Blanca 1433|35.

e.5 ene.-N.° 10837-v.23 ene.

CAILLON & HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1940, a las 10 horas, en el local social calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. D. Marcelo Caillon, don Héctor Hamonet y don Jorge Prodel, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.843-v.23 ene.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero de 1940, a las 11 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.

2.° Considerar modificaciones al Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 **de los estatutos. — El** Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.842-v.23 ene.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10816 v.23 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — O. A. Green, vicepresidente.

e.5 ene.-N.° 10817-v.23 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH

Limitada, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para Asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.5 ene.-N.° 10.820-v.23 ene.

S. A. LA UNION ARGENTINA Limitada

El Fideicomisario de la S. A. "La Unión Argentina" Ltda., convoca por segunda vez y por el término de diez días, a los señores debenturistas a la Asamblea que se realizará el día 12 de enero de 1940 a las 14 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 519, 2.° piso, a fin de tomar en consideración la liquidación final de los bienes sociales y resolver sobre la terminación del mandato del Fideicomisario.

La asamblea se realizará cualquiera sea el número de debenturistas que concurra y para asistir a ella los tenedores de "debentures" deberán depositarlos en un Banco de plaza hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a esta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — El Fideicomisario.

e.3 ene.-N.° 10.762-v.12 ene

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de Enero de 1939.

De acuerdo con los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de enero 1940, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10773-v.15 ene.

USTARIZ & CIA. LDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero de 1940, a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 10595-v.18 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LTD.

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1939, y resolución pertinente.

2.° Aplicación de beneficios.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 10.656-v.17 ene.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1940 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, escritorio número 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.801 v.23 ene.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 18 horas, en la calle Rincón 1510.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Liquidación de la sociedad.

3.° Nombramiento de dos accionistas que redacten, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10779-v.22 ene.

F. E. MORESCO LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Carapaligüe 449, el día 27 de enero de 1940, a las 14 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico titular.

4.° Nombramiento de directores titulares y suplentes para el nuevo período.

5.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10781-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.

Asamblea General Ordinaria.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de enero 1940, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, último ejercicio. Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.779-v.22 ene.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 1940, a las 18 horas, en el local Avenida Presidente R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en sus mandatos.
3.° Designación de dos Directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de síndico ad-hoc para dictaminar y suscribir en los libros los Inventarios y Balances de la Sociedad.
6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Directorio.
e.23 dic.-N.° 10538-v.12 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 19 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.563-v.13 ene.

CAMPANA — SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Argentina de Créditos Inmobiliarios

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1940, a las 16 horas, en San Martín 66, piso 2.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de octubre de 1939.
2.° Ratificar disolución social, designar liquidadores y síndicos titular y suplente.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 dic.-N.° 10460-v.8 ene.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
Primera Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de enero de 1940, a las 15 horas, en la calle Rincón 1519,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un presidente, tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.669-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de enero de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bmé. Mitre 427, escritorio 27, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1939.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del síndico.
4.° Elección de tres directores.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.3 ene.-N.° 10.770-v.20 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1940 a las 14 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939, y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Artículo 18 de los estatutos:
Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones; o en las Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
e.21 dic.-N.° 10.449-v.10 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por 2 años, designando entre ellos dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
4.° Elección de dos Directores suplentes, del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.
Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Director Delegado.
e.21 dic.-N.° 10463-v.10 ene.

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de enero de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma de los estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a dicha reforma, firmar las escrituras y escritos, necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 dic.-N.° 10.641-v.16 ene.

ARMINAS
S. A. de Minas, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del convenio suscripto con los señores J. M. de Acosta y James J. Gillies.
2.° Tomar conocimiento de las designaciones de directores efectuadas por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Elevar el número de directores a siete.
4.° Designar los directores que han de ocupar los cargos creados y vacantes.
5.° Designación de las personas que deberán firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Directorio.
e.28 dic.-N.° 10.627-v.16 ene.

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un período de tres años.
3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4.° Remuneración anual de directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.562-v.13 ene.

MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, tercer piso, para tratar lo siguiente:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:
Primera Zona:
Categoría "A". Un Director suplente en reemplazo del señor Arturo J. Diehl, que falleció. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Categoría "B". Un Director suplente en reemplazo del doctor Ernesto Pueyrredón que pasó a titular por renuncia del señor Matías F. Erausquin: Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular don Juan B. Ibarra y suplente señor Carlos A. Alberdi, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Un Director suplente en reemplazo del señor Juan Gordon Davis, que pasó a titular por renuncia del señor Rafael M. Ocampo. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Categoría "C" Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Eduardo J. Helguera y suplente Vicente R. Casares, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Héctor M. Guerrero, que renunció y suplente Juan Reynal, que falleció. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Un Director suplente en reemplazo del señor Casimiro F. Polledo, que pasó a titular por renuncia del señor Carlos Debaisieux. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Segunda Zona:
Categoría "A" Un Director suplente en reemplazo del señor David R. Albornoz que pasó a titular por renuncia del doctor Aldo Delbue. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Categoría "B" Un Director suplente en reemplazo del señor Aníbal Luzuriaga, que pasó a titular por renuncia del señor Alfredo Meabe. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
5.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.20 dic.-N.° 10.[illegible]-v.9 ene.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 inc. d) de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la liquidación de la sociedad.
2.° Designación de la comisión liquidadora, fijando la duración del mandato de la misma y su remuneración.
A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.663-v.17 ene.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCCION ITALIA UNIDA

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 52 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, del 2.° semestre de 1939, en la sede social, Cangallo 2535, el día 14 de enero de 1940, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9,30:

1. Designación de presidente provisorio.

2. Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1939.

3. Prórroga de la cuota suplementaria mensual de veinte centavos hasta el 31 de diciembre de 1940.

4. Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5. Propuestas varias.

Horas 14:

1. Designación de la Mesa escrutadora.

2. Elección de: presidente, vicepresidente, tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes por un año, y de cuatro consejeros por diez y ocho meses.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada. — Vicente Caruso, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.4 ene.-N.° 10.788-v.8 ene.

DANUBIO S. A.
De Hilandería y Tejeduría

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 22 de enero 1940, a las diez horas, en Victoria 1246,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director General.

e.29 dic.-N.° 10.666-v.17 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 12 enero, a las 15, en nuestra sede social Perú 84, escritorio 64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Renovación parcial del Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.23 dic.-N.° 10550-v.12 ene.

CLUB ATLETICO COMERCIO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 66 de nuestros estatutos invitamos a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 del corriente, a las 16 horas en nuestro local, Blandengues 3299, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance.

2.° Elección de Vicepresidente y tres vocales por dos años, cinco vocales suplentes y Comisión Revisora de cuentas por un año.

3.° Autorización a la Comisión Directiva para invertir hasta 30.000 pesos en mejoras del local social.

4.° Elección de dos socios para firmar el acta. — Alberto Costemalle, presidente. — Eugenio Carranza, secretario.

e.3 ene.-N.° 10738-v.13 ene.

HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"
662 Rioja 668
Asamblea

El Hogar de Niños "Ramón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el día 12 de enero a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General.

2.° Elección de once miembros titulares de C. D.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres revisores de cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del jury.

6.° Autorizar a la C. D. para solicitar préstamos durante el año 1940 al Banco Nación Argentina u otro de plaza.

7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan (Art. 10 de los Est.). — Buenos Aires, Enero de 1940. — Luis Pérez Leveratto, secretario.

e.4 ene.-N.° 10790-v.12 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS RIO COLORADO

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de nuestros estatutos, el día 14 de enero de 1940, a las 18 horas y en nuestro local social.

Damos con ello cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos en los artículos 71 al 75 inclusive, y se procederá de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General de todo el movimiento administrativo del 22 Ejercicio.

3.° Nombramiento de 3 socios para revisar las cuentas - Art. 82, inciso 2.

4.° Renovación total de la C. D. y del jurado por un año - Art. 29.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

6.° Asuntos varios e informes que se requieran, relacionados con la marcha de la entidad o de otra índole que sean de interés para la Asociación - Artículo 73.

Río Colorado, 1.° Enero 1940. — Sebastián Osorio, presidente. — Policarpo Diez, secretario.

e.4 ene.-N.° 10796-v.8 ene.

CAMARA DE COMERCIO JAPONESA EN LA ARGENTINA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, y Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de enero de 1940, a las 15 horas, en su local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, piso 7.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Terminada esta Asamblea Ordinaria, se pasará a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Cámara.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.4 ene.-N.° 10.786-v.8 ene.

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "VILLA CERINI"
Arias 4745|47

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para el día 14 de enero de 1940, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior y designación de dos socios para firmarla.

2.° Autorizar al presidente y secretario de la C. D. para aceptar en nombre de la Asociación bienes gravados con una hipoteca de m$n. 15.000 y transferir la misma, ampliándola a pesos 20.000 moneda nacional, al Banco Hipotecario Nacional. — Carlos P. Sciutto, presidente, Domingo E. Benítez, secretario.

e.4 ene.-N.° 10809-v.8 ene.

CIPRO
Compañía de Propiedades S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria, para el 24 del corriente a las 16 horas, en Sarmiento 385, 4.° piso, escritorio 67, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de director y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.802-v.22 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los estatutos y 66, 101 y 103 del reglamento general, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día diez y ocho de enero de 1940, a las 20,30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza 2880 a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1939.

—

Convócase a los señores socios para el domingo 21 de enero de 1940, para proceder a la elección de la Comisión Directiva para el período 1940|1941 (de acuerdo al Art. 4.° de los estatutos y 51 y 115 del reglamento general). — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario.

e.4 ene.-N.° 10.810-v.17 ene.

S. A. ARCANCO
Corporación Envasadora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. B., el día 15 de enero de 1940, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.

3.° Honorarios para el síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10.529-v.12 ene.

S. A. Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 10 enero 1940, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 14.° ejercicio vencido el 31 octubre 1939.

2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que coforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 10.442-v.9 ene.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de varias cláusulas estatutarias.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10544-v.9 ene.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero 1940, a las 14 horas, en Corrientes 222 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10696-v.18 ene.

LA CRISTINA
Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1939, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10604-v.18 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de enero de 1940, a las 17 horas, en el Hotel Santa Cruz; cumpliendo lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza de 1939.
2.° Elección de un director titular y un director suplente ambos por finalización de mandato y un director suplente por ausentarse definitivamente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.
Nota. —Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas presentarán, con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, Art. 30 de los estatutos.
Puerto Santa Cruz, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.
e.22 dic.-N.° 10 491-v.15 ene.

"CARAS Y CARETAS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo solicitado por el señor síndico, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en su local social (Chacabuco 151), el día 15 de febrero de 1940, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del Directorio.
2.° Autorización al nuevo Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.
3.° Autorización al mismo para constituir una hipoteca sobre el inmueble de la sociedad, por una suma que no exceda de $ 200.000 moneda nacional.
4.° Autorización para adquirir las nuevas máquinas y elementos de trabajo que sean necesarios, constituyendo prenda sobre las mismas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada.
Podrán igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por bancos de plaza.
e.30 dic.-N.° 10.711-v.18 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 30.993-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Suc. San Fernando (59), las estaciones ferroviarias locales y Suc. Canal San Fernando (60); recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad asiento de las sucursales citadas.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal San Fernando (59).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.4 ene.-N.° L. 58-v.10 ene.

Expte. 21.130-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de Clorinda a Colonia Bouvier (Dto. 26.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.4 ene.-v.10 ene.

Expte. 30.992-DC-939

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Nicolás, la estación ferroviaria local y Sucursal 1, San Nicolás, (Distrito 4.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.4 ene.-N.° L. 55-v.10 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la venta de la demolición del inmueble sito en las calles Pedro Mendoza 1707|11|23, esq. Martín Rodríguez 1117 y Lamadrid s|n., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan 250, el día 29 de enero de 1940, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.
e.2 ene.-N.° L-69-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C-A-138|939

Llámase a segunda licitación pública para el día 24 de enero de 1940, a las 14 horas, para la provisión de materiales y elementos necesarios destinados a reparaciones generales en las instalaciones del servicio de agua caliente de los cuatro pabellones de enfermos del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — El Director General de Administración.
e.5 ene.-N.° L-13-v.11 ene.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por 20 días, para la provisión de 57.500 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 12 a 17 horas, (sábado de 9 a 12).
Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 23 de enero a las 17 horas, en presencia del escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Enero 3 de 1940. —
e.3 ene.-N.° L-64-v.9 ene.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES
(Segundo remate)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero del año 1940, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospicio de Las Mercedes, Capital.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:
Alimentos (almacén, leche, carnes y menudencias). — Combustibles (carbón y fósforos). — Electricidad (cables, pilas, voltímetros, etc.). — Ropería (artículos para sastrería, tapicería, zapatería, etc.). — Menaje, bazar y cocina. — Utiles de escritorio (libros etc.). — Maderas (pino, roble, etc.). — Artículos de herrería, vidrios, aceites, barnices, cueros. — De imprenta, metales y aleaciones, etc. — Material para escobería, panadería, jardinero, etc. — Repuestos para bomba a vapor. — Herramientas, maquinarias y afines. — Utiles de limpieza (ácidos, jabones, etc.) — Artículos sanitarios, cañerías, etc. — Repuestos para camión "Chevrolet". — Para banda de música. — Revistas científicas, libros, etc., y drogas, farmacia, fotografía, rayos X, de laboratorios, odontología, cirugía, etc., etc.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Director General de Administración.
e.26 dic.-N.° L-50-v.13 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada, para el día 11 de enero a las 16 horas, para la adquisición de: 150 metros cuadrados roble N|A. sano y seco, sin nudos de m. 0,025 x 0,30 arriba, en tablas no menores de m. 4-34 mts.², sup. ídem. ídem de m. 0,038 x 0,30 arriba. — 60 metros cuadrados sup. pino Spruce selecto de 0,019 x 0,30. — 27 gruesas tornillos hierro c|. plana p|madera 20 x 25. — 27 gruesas tornillos hierro c|plana p|madera 21 x 40. — 28 1|2 gruesas tornillos para madera de hierro c|plana de 17 x 15. — 7 gruesas tornillos de hierro cabeza redonda de 20 x 40. — 108 metros bisagras bronceada m. 0,018 p piano. — 11 Kilos clavos comunes m. 0,038. — 5 kilos clavos s|cabeza de 9 x 25. — 5 kilos clavos s|cabeza 14 x 40. — 7 kilos cola francesa. — 20 1|2 litros aceite linaza cocido. — 20 1|2 litros alcohol para lustrar. — 20½ litros aguarrás Pratt. — 34 litros barniz Carreage número 2, buena calidad. — 272 hojas papel de lija número 0, "Granadero". — 2 1|2 kilos goma laca rubia. —42 tarros de 1|2 Kg. c|u. de pintura "Steelcote" número 70 azul celeste. — 5 litros de aguarrás Pratt.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.
e.4 ene.-N.° L-9-v.10 ene.

Llámase a licitación privada para el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas para la adquisición de: 3.800 pliegos papel imitación hilo 72|92 de 20 Kgs.; 1|2 Kg. tinta rojo primario; 12 1|2 resmas papel medio hilo, 72,92 de 24 Kgs.; 2.100 pliegos de papel de libros, 72,92 de 45 Kgs; 2 Kgs. tinta negra N.° 1; 2 esponjas de buena calidad; 1 Kg. ácido nítrico "Merck".
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, en Las Heras 3400. — El secretario.
e.3 ene.-N.° L-4-v.8 ene.

Llámase a licitación privada para el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas, para la adquisición de: 500 mts. de caño de acero Kromps 5|8, pesado; 100 contratuercas de 5|8; 100 boquillas de 5|8; 100 reducciones de bronce de 5|8 a 10 mm.; 60 florones de bronce 120 mm. x aguj. 5|8, c|t. ag.; 1 llave cuchilla de 60 amp., c|bulones y 2 rollos cinta aisladora 200 grs. aprox. bruto.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El secretario.
e.3 ene-N.° L-5-v 8 ene.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de enero, a las 15 horas, para la compra de radium elemento. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la administración del mismo, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.
e.4 ene.-N.° L-10-v.22 ene.

Licitación pública de un aparato de Rayos X con destino a la Cátedra de Patología y Clínica de enfermedades infecciosas a cargo del señor profesor doctor Carlos Fonso Gandolfo.

9 de Enero de 1940 a las 17 horas:
1 Equipo para radiodiagnóstico completo con generador para funcionar sobre corriente alternada de 220 volts, de un rendimiento aproximado de 100 miliamperes, con sus instrumentos de medición, mesa para radiografía y exámenes fluoroscópicos en todas las posiciones, equipada con antidifusor Poter-Bucky y su tubo (o tubos) correspondientes.
Accesorios:
1 Chassis 35 x 43 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Chassis 30 x 40 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Chassis 24 x 30 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Tanque para revelación con tres compartimentos.
1 Dispositivo para telerradiografía.
1 Par de guantes de protección.
1 Delantal de protección.
2 Conos localizadores.
1 Negatoscopio.
4 Marcos de 35 x 43 cms., para revelar.
4 Marcos de 30 x 40 cms., para revelar.
4 Marcos de 24 x 30 cms., para revelar.
1 Percha para secar películas, en sus marcos.
1 Numerador para negativos.
1 Biombo protector.
e.22 dic.- N.° L 49-v.9 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1940, a las 12 horas, para la provisión de: carreteles de hilo, hombreras, lanillas, lona de carpas, franela, piola de algodón, trencilla, elástico cinta de hilera, aplicaciones birrete, pantorrilleras lana, tiras de tafilete, viseras, paño verde oliva y paño para vivos, para atender necesidades del Ejército durante el año 1940.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División-Compras. de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Firmado: Pablo Dávila, Coronel Jefe del Departamento Secretaría General.

e.11 dic.-v.10 ene

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, requeridos por la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, que serán necesarios durante el año entrante, para las distintas oficinas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1940, a las 14 y 30 horas. — Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.4 ene.-N.° L. 6-v.10 ene.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un automóvil y una camioneta, requeridos por la Dirección de Minas y Geología, con destino a las Inspecciones Mineras de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de enero de 1940, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.2 ene.-L-83-v.8 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 febrero 1940, por: cables de acero (pliego 7016), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 ene.-N.° L 3-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 enero 1940, por: Aceros (pliego 7000), a las 15 horas; retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-84-v.11 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 enero 1940, por: aparatos individuales de bombeo (pliego 6985) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 22 1940 — A las 14.15 horas
Máquina de calcular (pliego 6998).

Enero 23 1940 — A las 13.30 horas
Papelería (7003).

Enero 29 1940 — A las 16 horas
Grupo moto-bomba (7002).

Enero 30 1940. — A las 14.30 horas
Aceros (6999).

Febrero 2 1940
Material eléctrico (7001-7004), de 14 a 14.30 horas. Anclas (7005), a las 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-85-v.8 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 176

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero próximo a las 16 horas, para el montaje de un cable carril provisorio y otro definitivo en el Cerro Catedral, situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe N.° 690, 2do. piso, Ciudad, ante Escribano Público.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos, pueden retirarse en la oficina de Contaduría de la nombrada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.2 ene.-L-81-v.19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a San Andrés, pesos 641.010,91.

Hasta el día 27 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° L. 87-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Lucas. Obras accesorias, $ 29.078,10.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 2 de febrero, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-74-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Felipe Sola y hacia el N. O., pesos 12.983.93.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de febrero, a las 16.45 horas, en San Martín, 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-73-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Ignacio, pesos 108.104.94.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de febrero, a las 16 30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-72-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Suipacha, pesos 75.344.63 moneda nacional.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 25 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-46-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Pico a Gobernador Castro, $ 179.723,60.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-39-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Paso de los Indios a Esquel, secciones Km. 37,300 a Km. 54,833; Km. 57,230 a Km. 91,066 y Km. 108,764 a Km. 174,000, $ 321.671,05.

Hasta el día 25 de enero, en los Juzgados Letrados de Rawson y Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-40-v.18 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Trinidad y hacia Saraza y puente sobre el arroyo El Pelado, pesos 56.586.46 moneda nacional.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 25 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-45-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bragado a 9 de Julio, pesos 498.604.84, moneda nacional.

Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-43-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Tacural, pesos 358.083.50.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 dic.-v.8 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 37.125-DTP 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de seis equipos de bombas a pistón, cuatro de ellas accionadas por motor a combustión interna y las otras dos con malacate, con destino a seis localidades de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de febrero de 1940, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.5 ene.-N.° L-8-v.11 ene.

Expte. 41.850 D C-939.

Por resolución de la presidencia del día de la fecha, postergase para el día 14 de febrero próximo, a las 15.30 horas, la licitación pública para la provisión de elementos de perforación, explotación del subsuelo y aforo de pozos, con destino a la Sección Perforaciones, que debía tener lugar el 10 del mes en curso, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 4 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.5 ene.-N.° L 12-v.11 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 31 de enero 1940, a las 15 horas, para la provisión y colocación de revestimientos de pisos, zócalos, umbrales, balaustradas, gradas, escaleras y antepechos en los locales Nos. 40, 40 bis, 43, 44, 73, 226, 227 y 227 bis, del edificio destinado a la Universidad Nacional del Litoral en la Ciudad de Santa Fe.

Pliegos de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 3er. piso, Capital Federal) y en las de la V.ª Zona (calle San Martín N.° 1624, Ciudad de Santa Fe), previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. — Además podrá obtenerse vista de esta documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.5 ene.-N.° 11-L-v.17 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. número O. C. 27|39

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de propuestas de la licitación pública N.° 27|39, relacionada con la provisión de piedras esmeril, esmeril en pasta, esmeril en polvo, etc., anunciada para el 11 de enero de 1940, a las 15 horas, ha sido diferida para el 31 del mismo mes a las 16 horas. — La Administración.

e.2 ene.-L-86-v.8 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

29 de enero de 1940. — Palas, picos azadas guadañas, hachas tumba, machetes y horquillas (O. C. 18|39).

31 de enero de 1940 — Equipo moto bomba (O. C. 1425|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.5 ene.-N.° L-48-v.11 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Orlando Di Lernia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2390|939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal 62|939).

Los Secretarios.

e.27 dic.-N.° 61-s|p.p.-v.9 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2761-A-39, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; números: se ignoran; 3,1|2 kilos tabaco habano. — El Jefe.

e.29 dic.-v.17 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tumilasci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Frías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Sena Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás De[illegible]rco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Magan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pacífico Gatica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Abatico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Bautista**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Francia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Vegar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leandro Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Gregorio Güemes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Bayona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Samuel Leocadio Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Spano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María B[illegible]ust**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aureliano Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tritthaler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Paredes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago De La Torre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Frías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Condori** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939 — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939 — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Escudero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Campos Lucas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Galo Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Julio César Agüero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Wichmann.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4994 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Asensi Pérez.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4984 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Mele
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene. N.°-4983 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Emma Gómez Larrain de Arteaga.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene.-N.° 4982 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Seitas.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4989 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Maguel García.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4992 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Motti o Notti o Nati o Juan Buglione; Antonio Femenia; Jacobo Bermand o Barmand; Juan C. Conturrier o Pedro Carlos Couturier; Antonio Russo; José Amaya o José Agustín Malla; Bernardino o Bernardo Fils o Fins; Cayetano Yémolo; Fernando Sota Mayor o Sotomayor.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.6 dic.-N.° 4744 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich cita por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Raniel de Carlino.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.6 dic.-N.° 4797 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Benavente.
Buenos Aires, Diciembre seis de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 dic.-N.° 4851 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña Balbina Díaz o Balbina Díaz de Magil.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.3 ene.-N.° 4981 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa F. de Del Valle o Luisa Iglesia.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.27 dic.-N.° 4965-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Remigio Lupo.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.13 dic.-N.° 4850 s|p.p.-v.19 ene

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Bernardina Ayala de Lefevre o Lefebre.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.20 dic.-N.° 4928 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Eugenio Derujerich.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.3 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Julia Armentia o Armentia de Vinuales o Viñuales.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 dic.-N.° 4930 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Guy Lee o Laee.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.20 dic.-N.° 4935 s|p.p.-v.26 ene

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Galileo Francisco María Maldura.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4777 s|p.p.-v.13 ene

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Salman o Salvador Abraham o Alí Selman.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4773 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Juan Landino.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4776 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Andrea Liest o Liets.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4775 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Ventura**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4774 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Marimon**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4772 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Faustina Estela Fuentes**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4771 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Sampauleci o Sampaolesi o Sampaulesi**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4770 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Hilaria Bustamante, Hilaria Bustamante de Page o Hilaria B. de Page.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4769 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ferrari o María Ferrari de Sanguinetti.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939 — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4768-s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Freire.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4767 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca Vila.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4766 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernarda Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4765 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Tolpei.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4764 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Luis.**
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.13 dic.-N.° 4849 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Fex o Fek o Fyk.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 ene.-N.° 4990 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Tasselli.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 dic.-N.° 4945-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Honoria López o María Onorina López.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — César F. Iraola, secretario.

e.6 dic.-N.° 4830 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Velázquez.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — César F. Iraola, secretario.

e.6 dic.-N.° 4829 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Menéndez.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939 — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.6 dic.-N.° 4759 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Palma.**

Buenos Aires, Noviembre treinta de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.6 dic.-N.° 4828 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Carrio.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.6 dic.-N.° 4826 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Bruni.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. -- Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.6 dic. N.° 4822 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anassarco Tiberini.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.27 dic.-N.° 4964-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rufino Veigas o Viegas.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.

e.13 dic.-N.° 4833 s|p.p.-v.19 ene.

Roberto E. Chute, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Federico Schenk.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 dic.-N.° 4927 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Dora Elenzrieg, Elenzewig, Helenzweig, Elentzvaig o Elentzveig.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 dic.-N.° 4825 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Leoney.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.6 dic.-N.° 4801 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Francisco Stumba.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 dic.-N.° 4800 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Bianchi.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 dic.-N.° 4799 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Pugliesse.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.3 ene.-N.° 4988 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, hace saber por cinco días, que por ante la Secretaría a cargo del doctor Juan C. Delheye, se ha declarado el concurso civil, de don **Santiago Luis Pinto** y se emplaza a los acreedores de éste para que dentro del término de treinta días, presenten al síndico, Defensor de Pobres, doctor Julio A. Pérez Colman, con oficina en el Palacio de Justicia, 6.° piso, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 19[illegible] — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.6 dic.-N.° 4760 s|p.p.-v.13 ene

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel De Rosa.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.6 dic.-N.° 4798 s|p.p.-v13 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rivera Fraga.**

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.20 dic.-N.° 4931 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Carballal.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.3 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bronislao Kwasny.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.3 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Lourido.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Raynaldo o Reinaldo Hensel.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.6 dic.-N.° 4823 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Müller o Neumuller.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.13 dic.-N.° 4847 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walterio José McGrath o Mac Grath.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.13 dic.-N.° 4846 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Arsenio Chichizola.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.13 dic.-N.° 4845 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Sardi o Josefa Sardi de Gomara.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.

e.6 dic.-N.° 4780 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Almérico Barbarosso o Américo Barbarossa y Lucía Passera o Passaro de Barbarosi.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.

e.6 dic.-N.° 4779 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ashad Zahra o Zahara.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.

e.6 dic.-N.° 4778 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Carlos Barsoba.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.3 ene.-N.° 4977 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Flocco.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.6 dic.-N.° 4827 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Dionisio Korowajezicz.**

Buenos Aires, Diciembre once de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 dic.-N.° 4912 s|p.p.-v.26 ene

El Juez doctor César A. Fauvety llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Irene del Prado de del Castillo.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.20 dic.-N.° 4936 s|p.p.v.26 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por cinco días, de cada mes, durante seis meses, a doña **Carolina Gnecco y Crovetto,** bajo apercibimiento de declararse su presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, Julio doce de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.2 ago.-N.° 2224-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 2224.-v.7 sept.
e.2 oct.-N.° 2224-v.6 oct.
e.2 nov.-N.° 2224-v.7 nov.
e.2 dic.-N.° 2224-v.7 dic.
e.2 ene.-N.° 2224-v.8 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Hernán Maschwitz, Juez en lo Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Isabel o Sapia Vencre de Amore.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 ene.-N.° 10778-v.10 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Curra.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.19 dic.-N.° 10.395-v.25 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Esteban Gombos.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.6 dic.-N.° 4824 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición [illegible] Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Berta Agüero o Agüero.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 dic.-N.° 4911 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Boris Rubistein.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 dic.-N.° 4910 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Alejandro Fabal Amado o Alejandro Fabal.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 dic.-N.° 4913 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victorio Bordón.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 dic.-N.° 4933 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Sguazzardi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Estéban O. Domínguez, secretario.

e.20 dic.-N.° 4934 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Armando Palmieri** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.27 dic.-N.° 4967 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Giménez,** paraguayo, de 30 a 40 años, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — César Black, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso s|Tucumán.

e.27 dic.-N.° 4961-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Verónica Morschitz,** procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ene.-N.° 5009 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Fernández**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 ene.-N.° 4999 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Carlos Anseman o Ernesto Menares Silva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 dic.-N.° 4818 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Víctor José Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 dic. N.° 4756 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fermín Mercado**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.6 dic.-N.° 4817-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Elvio Pico Carol**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4870 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hans Linn y Eugenia Licochitz de Voa Itten**, procesados por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4868 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Montes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4867 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Omar Martínez o Rodolfo Omar Martín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4866 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Ménux**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4996 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Nieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4995 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baltazar Roccaforte** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4966-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Zapata (a) "Zapata Chico"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4946-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4963-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio J. Olive** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4781-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4788-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Wenceslao Skalla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.3 ene.-N.° 4979 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zunino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 4980 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed. Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Poerio**, procesado por el delito de defraudación y adulteración documentos privados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Novarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Rodríguez (a) "Tigre de Mataderos"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del auto-

riz ante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.27 dic.-N.° 4943-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bassi**, procesado por el delito de robos y hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 dic.-N.° 4947-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Simona A caraz**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.27 dic.-N.° [illegible] feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Villalobos**, procesada por el el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.6 dic.-N.° 4783-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Calvo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 dic.-N.° 4874 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Germani y Osvaldo Gabriel Capurro**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.20 dic.-N.° 4914 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fainsznaider**, procesado por los delitos de quiebra y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 dic.-N.° 4932 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alfredo Carmelo A fano y José Gaggino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 dic.-N.° 4763-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Antonio Casal**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 dic.-N.° 4762-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Acosta**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.6 dic.-N.° 4757-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejo Schmakov**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 dic.-N.° 4755-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Rivero Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 dic.-N.° 4821-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bernal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 dic.-N.° 4939 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 ene.-N.° 4978 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 ene.-N.° 4937 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vi Boldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro.

e.27 dic.-N.° 4969 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 dic.-N.° 4790-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor José Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.6 dic.-N.° 4789 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Magioret**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4865 s|p.p.-v. 26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Engüén**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4873 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Perelmuter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 13 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4918 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Andía**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4940 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Piacentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ene.-N.° 5001.s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Nápole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ene.-N.° 5002-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Enrique Donatti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 dic.-N.° 4972 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer Quiroga ú Osvaldo Bulrich Ocampo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, asociación ilícita y hurtos reiterados, bajó apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 dic.-N.° 4925 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio Cabañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 dic.-N.° 4926 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Latorraca Vieyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4834 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto Galdos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4944-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4974-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abrahan José Weiss**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4975-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Riviello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4929 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Doña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30|939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4832 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4840 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudelino Saucedo o Ramón De Larosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4877 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Blumenzon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4871 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Romano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4785 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pontonerio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4786 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Biscaldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4792 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Bruno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4819 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Santiago Aurelio Mongel y a Antonio Carballo**, para que comparezcan en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre... de 1939. —Héctor E. González, secretario.
Secretaría N.° 62.
e.3 ene.-N.° 4997-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días, a **Alejandro Vázquez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Secretaría N.° 63.
e.3 ene.-N.° 4991-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Luis Héctor Padilla y Carlos Padilla**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por extorsión, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4971-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mordka Mendel Laib**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 dic.-N.° 4970 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Adela Méndez, Mario Sufern y Petrona de Jesús Montero de Tascheret o del Jesús Montero**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4948-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Pedro Martínez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.20 dic.-N.° 4863 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Alberto Bayo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre de 1939. — Secretaría N.° .... — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4875 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arítides Barduçci**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4876 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Federico Carau**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4915 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emilio J. Garitta, y Juan B. Garitta**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4916 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Francisco Erro**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.6 dic.-N.° 4820 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Mario Ciarlante**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 dic.-N.° 4782 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Petrona Duri o Dures o María González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4993-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gertrúdiz Antonia Margarita Rubens de Moritz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4985-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arístides Biducci**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sarille y Enrique Sarile**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4986-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham Moisés Rogosyk y Carlos Rumi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4791 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la razón social **Gutiérrez Ballestín y Pintado** y a don **Carmelo Pérez**, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho, en el expediente "incidente por infracción a la Ley de sellos 11.290 en el sumario 11.224", bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, se les nombrará defensor que les represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre cinco de 1939. — **Hernán Abel Pessagno, secretario.**
e.27 dic.-N.° 4942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Salvador Baelo o Tomás Alonso o Santiago López**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.27 dic.-N.° 4950-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Angel Corteguerra**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa número 11.975, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 27 dic.-N.° 4973 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Benjamín Serafín Moreiras**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4864 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Luppi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4938 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mico**, procesado por el delito de quiebra (causa 11.967), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 dic.-N.° 4784 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Scattolini**, procesado por el delito de quiebra (Causa 11.908), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay
e.13 dic.-N.° 4836 s|p.p.-v.19 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 dic.-N.° 4841 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Martín Rivillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 dic. N.° 4787 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Moisés Haimovich**, procesado por el delito de quiebra (Causa N.° 11.969), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 dic.-N.° 4835 s|p.p.-v.19 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se cita a los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cockrane s|n., acera 2601|99 a 56.32 metros de Bolivia y Caracas s|n., acera 4602|700 a 19.75 metros de Avenida América, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue Obras Sanitarias de la Nación, por cobro de Servicios Sanitarios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para representarlos.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Héctor Meneghini, secretario.
e.3 ene.-N.° 4998 s|p.p.-v.9 ene.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 17, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8791, partida 400, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6|7, 14, 6, 7, manzana "A", Sec. 1, Frac. "B", pueblo Gral.

Pico, territorio de La Pampa, expediente 8717, partida 3281, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8733, partida 24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4889-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4889-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 S. O., chacra 2, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8720, partida 538, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic. N.° 4890-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4890-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8731, partida 4, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4891-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4891-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, B. Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8721, partida 971, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, Len, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8723, partida 3282, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año, 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4896 s|p.p.-v. 9ene.
e.20 mar.-N.° 4896-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 21, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 680, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8732, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4897-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4897-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, Sec. G. 3, Frac. A.B., margen Norte Río Chico, pueblo C. Rivadavia (Chubut), partida 604, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8714, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, Sec. G. 3. Frac. A B C, Rivadavia, Chubut, partida 2995, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8719, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra "T", Este, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8722, partida 19, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, A. O. Sec. 1.ª, Frac "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8718, partida 68[illegible] para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 52, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3314, expediente 8728, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4879.s.p|p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4879 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5 "C", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 539, expediente 8730, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4880-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4880-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 13, 17, chacra 17, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 476, expediente 8729, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, chacra 19, Sec. 7, frac. B, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3280, Expte. 8734, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4882-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4882-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 9|10, chacra 13, Sec. 1, Frac. "AW", pueblo Colonia Yanquetrú, Territorio de La Pampa, expediente 8710, partida 2990, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4883-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4883-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 13, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8711, partida 57, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4884-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4884-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 2, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8702, partida 56, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4885-s p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4885-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, Sec. G, 111, Frac. A, B, margen Norte Río Chico, Comodoro Rivadavia (Chubut), expediente 8705, partida 77, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o po-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 18, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 430, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8725, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, Frac. C, pueblo o Colonia Ventrone, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2987, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8712, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 11, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, partida 2988, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8716, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4903 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, Sec. G, 3, Frac. A, B., margen norte R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 884, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8715, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10, Sec. G 3, Frac. A, B, margen Sud R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 677, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8713, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4905 s.p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de los lotes 6|7, 14, 18|22, 23, 21, solar "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 15, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8706, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2997, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8724, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4906 s.p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Guanalecoas y Paraíso, B. Concepción (Misiones), partida 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8708, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, chacra 1, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8703, partida 3195, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4886-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4886-s,p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 51, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3313, expediente 8727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 12, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2989, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8726, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana 2, solar C, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3233, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8709, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 abr.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Misiones (B. Concep.) entre arroyos Iguaropa e Itapé, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 65, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. ..., del expediente 32.544, año 1939, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.27 dic.-N.° 4962 s.p.p.-v.15 ene.
e.27 mar.-N.° 4962 s|p.p.-v.12 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Américo Paccosi**, procesado por substracción y falsificación de libretas de enrolamiento, para que dentro del término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado (Secretaría actuaria), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Noviembre 27 de 1939. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.6 dic. N.° [illegible]758 s|p.p.-v.13 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Carlos L. Descotte, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 260,70, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4960 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **José Ignacio Altuna** que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 25, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4959 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Lucas Gos[illegible]r**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 88, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4958 s.p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Alfredo Ferrari Morosini**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4957 s'p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Ru[illegible]no Ar[illegible]ola**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que

le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.3 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Jacobo Abraham**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 220, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Román Fidel González**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 628, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4956 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Augusto de los Santos**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 44, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Ricardo Carcel**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, multa por infracción a la Ley N.° 11.581 por pesos 2.000, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **José A. Avila**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 120,47, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4953 s|p.p.-v.15 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, y por intermedio de la Secretaría R. de Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado los ciudadanos que a continuación se transcriben, a fin de prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707:

Lisa Francisco.
Lissa Bartolomeo.
Liendro Juan.
López Octavio.
Leguizamón Roberto.
Lotufo Domingo.
Leguizamón Rufino.
Ledesma Ramón.
Leiva Tránsito.
Leiva José.
Lugarini Cristóbal.
Lamolla Héctor.
Loiseau Luis.
Ledesma Segundo.
Lamberto Pedro.
Leguizamón Francisco.
Loza Jesús.
Ludueña Horacio.
López Demetrio Adán.
Lazo Floduardo.
Lucero Leonor.
Linberg Eduardo.
Lo Franco Luis.
Luhan Enrique Locadio.
Losoviz León.
López Eustaquio.
Lorenzi Ernesto.
Lamas José.
López Domingo.
López Luis.
López Frutos.
Ledesma Delfino.
Leonetti José Teodoro.
Lobos Lucas.
Laumon José A.
Lolo Isidro.
Luna Tomás.
López Facundo.
Lanusa Rodolfo.
Lukin Ramón E.
Lupo Angel.
Litardo Mario O.
Lucero Rodolfo.
Luna Juan.
Limonchi Vicente.
Lodiagiane Vicente.
Lesconl Argentino.
Lurado Eufenio.
Lucero Vitalio.
Luna Víctor.
Loero Juan.
Luques Juan.
Lanzi Juan.
Lodigiani Carlos.
Lezcano Ramón.
López Apolinario.
López Francisco.
López Enrique.
López Zacarías.
Lassagna Antonio A.
Lavella Pascual.
Liura Pascual P.
Lamboy Luis Eugenio.
Longo José F.
Larrea Martín.
López Federico.
Lovece Julio M.
Leo Enrique A.
López José Enrique.
Luque José Wenceslao.
Lencina José.
Limonsín José.
Leone José.
Lozano Bernardo.
López Roberto.
López Julio.
Luján Escolástico.
López Notaberto.
Lanciotti Guido V.
Latier Fortunato.
Lezcano Plácido.
Lara Efraín.
Lupo Luis R.
Leguizamón Gregorio Luis.
López Manuel Domingo.
Lucero Amador.
López Jacinto.
López Emilio.
López José.
Lando Enrique.
Lacurade Carlos.
Lapenna Armin.
Lapenta Domingo.
Louhau Pedro.
Luna Gerónimo.
López Ramón.
López de Armentia Enrique
Lucatti Pedro.
Lucci Roberto.
Lavallen Isidro.
Lelli Octaviano.
López Avelino Armando.
Lombardi Luis.
Luján Cipriano.
Lescano Ramón.
López Enrique.
Marchisio Manuel.
Mitre Luis.
Maldonado Floro.
Marrón José.
Mangini Pedro.
Merciel José Mauricio
Montaldi Angel.
Moura Lorenzo.
Minora Enrique.
Moriconi Enrique
Margarore Sebastián.
Martínez Diego.
Maña Filemón.
Marmarusso Miguel J.
Mirada Alfredo.
Mendieta José Evaristo.
Maldonado Segundo.
Mezzorana Juan Pedro.
Melfi Víctor.
Misagna M. A.
Milturn Santiago E.
Martinelli Santiago.
Musella Valeriano.
Maranghelli Santiago.
Macías Juan.
Morales Alcides.
Montaña Juan.
Madera Benito.
Montoya Justo Ramón.
Masatti Humberto Luis.
Morris Juan Félix.
Molina Salvador.
Mocciaro Pedro.
Melián Florencio.
Machado Leandro.
Morelli Francisco A.
Mackrat Eulogio.
Martínez Marcos Francisco.
Marano José Eugenio.
Medica Ramón.
Munne Héctor.
Martino Domingo
Mannarino José A.
Mujica Urbano.
Manavella Pedro.
Milstein León.
Maciel Vicente.
Mori Antonio F.
Medina Roberto.
Márquez Angel.
Marino Domingo
Menéndez Enrique Manuel.
Mendiola F.
Morini Francisco.
Mateovich Jorge
Marzo Tomás Félix.
Miranda Pedro.
Minacore Orfilio.
Meroy Federico José.
Moreno Alberto F.
Marrone Juan.
Medrano Estanislao.
Miniello Juan.
Macedo Raúl C.
Magro Pedro.
Mazzoli Roberto.
Menesini Juan.
Martínez Miguel
Madera Ernesto Candelario.
Macagni José Luis.
Marciano Pedro.
Mazzini Hermenegildo.
Mancini José.
Méndez Ramón.
Martín Roberto.
Medrano Juan.
Minigutti Alfredo
Moreno Moisés.
Murillo Félix.
Moreno Tomás Irineo
Maldonado Cipriano.
Murier Juan D.
Mercolens Moisés S.
Mónaco Antonio.
Muzzio Rogelio.
Meyer Juan C.
Magnanego Fortunato.
Margarit Agustín.
Montova Ramón.
Morganti Guerino.
Mueleta Armando.
Medina Francisco.
Mena Isidoro C.
Monti Juan E.
Molina José L.
Marticorena José.
Mansilla Antonio.
Mac Garrel Patricio.
Maciel Francisco.
Martínez Daniel.
Mateo Ramón.
Martino Luis A.
Morel José Alfonso
Márquez Robustiano.
Marcanoto Luis.
Marti Nieves José.
Molina Santos.
Muñoz Facundo.
Mendoza Basilio.
Moreli Pablo Pedro.
Millen Alberto W.
Mazoti Francisco.
Morales José C.
Monaterio Julio.
Michelini Federico.
Mazzoni Dante.
Marchio Pedro.
Márquez Francisco.
Menna Pedro.
Moyano Juan.
Mancini Juan A.
Montenati Antonio.
Muñoz Santiago Teófil
Monserrat Bartolo.
Molina Salvador.
Márquez Máximo.
Moreno Luciano.
Melan Elías.
Menñer Pablo
Martínez Lorenzo.
Martínez Julio Ramón
Marchese Oreste.
Martín Pedro.
Márquez José.
Mariani Carlos.
Martínez Dionisio.
Michelotti Leonardo.
Mayorano Rómulo.
Mule Vicente.
Maisonave José Santos.
Melión Martín.
Mercado Juan.
Martini Juan B.
Montes Julio.
Manzano Carmen.
Medina Gregorio.
Martín Ruperto.
Mortenat Enrique.
Monsco Agustín.
Mathías Roberto.
Madera Porfilio.
Monella Enrique.
Maglione Lorenzo
Maurer Juan C.
Meschini Emilio.
Mario Arturo.
Mafei José.
Massi Héctor.
Martinetto Miguel
Mena Ricardo.
Naggi Baldomero José.
Nardi José.
Nigra Feliciano.
Navas Miguel.
Nazare Gumersindo.
Neuman Rodolfo.
Navarro Diego del Carmen.
Navarro Donato.
Neuman Arturo G.
Noble José María.
Nimo Juan.
Nuvich Marcos.
Negrete Simón Cirilo
Novarese Carlos Luis.
Negro Bautista.
Negrete Juan José.
Nardi Felipe Gil.
Nolasco Policarpo Pedro
Niella Elecdoro.
Negri Luis Desiderio.
Nosgovodesky Marcos.
Navarro José.
Navarini Emilio.
Núñez Gerardo E.
Nemcosky Meyer.
Orellano Félix.
Ortega Florentino.
Ouvrard Juan.
Ottalevi Pastor.
Oro Humberto.
Ojeda Antonio.
Ongay Julio D.
Olmos Carlos.
Olive Fernando.
Olivo Victorio.
Oliva Julio J.

Oviedo Agustín D.
Olivero Alfredo.
Ocampo Hipólito.
Oviedo Raúl.
Ocariz López M.
Oster Emilio.
Ortiz Julián F.
O'Shea Guillermo.
Oviedo Alejandro.
Oliva Paz Baltazar.
Ongay Néstor.
Otaño Loreto.
Orbicio Domingo.
Osta Mario.
Ordóñez Octavio.
Obregón Ramón.
Ossimani Nazareno Roberto.
Ortiz Eduardo.
Ontivero Alfonso.
Ortiz Ricardo.
Orellana Segundo J.
Otamendi Martín A.
Ortiz Héctor.
Olivera Cirilo.
Ochoa Jesús José.
Ordóñez Valentín.
Olmedo Félix.
Osa Pedro José.
Olguín Antonio.
Orlandini Alberto V.
Oliva Nicanor.
Ponzo José.
Ponzio José.
Peralta Basilio.
Paredes Andrés.
Porta Pedro.
Pena Carlos J.
Philipp Ramón E.
Pla Esteban.
Paitan Ernesto J.
Pugliese Rodolfo Lázaro.
Paoleto Alfredo.
Portillo Cándido.
Paermentier José.
Sánchez Agustín
Schiavoni Pedro.
Sánchez Celestino Sixto.
Sola Abelardo S.
Santos Alfredo Antonio.
Spinetti Juan Julio.
Sinich Miguel.
Sabella Francisco.
Stighezza Pedro.
Salvo Angel.
Santa Cruz Pedro Maximiano.
Senuy Antonio.
Sonnet Doroteo Ernesto.
Serbin Luciano.
Sanguinetti José I.
Suárez Crescencio.
Stumpo Francisco.
Silva Lino Juan.
Salinas Julio C.
Sánchez Juan Apolinario.
Sabalo Santiago.
Sylvester Agustín.
Santo Antonio.
Stalker Ramón D.
Segovia Lucio O.
Silva Domingo.
Soria Ernesto.
Santiago Julio.
Sierra Domingo.
Suberville Enrique R.
Salinas Ernesto.
Soulier Alberto.
Sala Rafael.
Simone Camilo J.
Sánchez Segundo.
Solari Armando.
Suárez Fabián Antonio.
Santos Melitón.
Scott José Santiago.
Salduna Eduardo León.
Salvarezza Guillermo E.
Zalazar Víctor.
Sayas José Ramón.
Scapelletta Ricardo.
Salinas Sinforoso.
Sández Ramón.
Sánchez Oscar.
Salinas Ramón F.
Siles Julio.
Schiavone Mario.
Soto Ramón.
Saavedra Tomás.
Suasnora José L.
Sierra Francisco.
Schiavone Julio.
Schinini Martín.
Salinas Martín.
Palacio Pablo Policarpo.

Sessa Amadeo.
Silva Gustavo Arturo.
Spoto Felipe.
Suárez Mario.
Silva Fermín José.
Sáinz de Vicuña R.
Soria Augusto.
Sánchez Manuel.
Scheper Jacobo.
Scipioni Félix.
Sedano Arturo.
Sacco José.
Schor Pablo.
Soria Julio G.
Sacchi Luis.
Semino Alfredo
Sellares Juan.
Scozzatti Luis.
Sanmartín José.
Schoj León.
Sangay Juan.
Trivisonno Juan.
Torelli Emilio.
Torres Feliciano.
Trovarelli Humberto N.
Trivisonno Juan.
Toral Adolfo.
Tella Diego.
Trujillo Julio A.
Turini Pedro A.
Tomaselli Plácido.
Tessari Enrique.
Tabares Domingo.
Tomatis Radamés.
Tron Enrique E.
Tolosa Manuel.
Torta Domingo.
Traficante Roque.
Torrent Florencio.
Torres Geres Abelardo.
Tolsa Francisco.
Tognetti Francisco.
Tiezzos José.
Truman Edmundo.
Torres Isaac.
Torres Roberto.
Tenaglia Abriele.
Thoss Enrique.
Tarpín Federico.
Tschanz Juan Abraham
Triglia Arnaldo.
Trevisson Miguel.
Tula Pilar José.
Tión Juan R.
Tomaino Francisco.
Tetamanti Luis A.
Turchi José Camilo.
Taborda Blas.
Toscano Juan.
Terán Horacio.
Trosero José.
Tresich Nicolás L.
Tscherri Juan Esteban.
Trevisonno Juan.
Testalbina Humberto.
Renieri Juan.
Romero Juan.
Roble Serapio.
Rosini Antonio Domingo.
Rodríguez Domiciano.
Rojo Luis.
Ramos Francisco.
Ravera Pedro.
Renzi Juan Bautista.
Roldán Fernando.
Roga Benito.
Rimegio Justo A.
Rodríguez Eugenio.
Roldán Justo Simón.
Rodríguez Gerardo.
Rodríguez Bonifacio.
Ríos Alfonso.
Re Juan José.
Rodríguez Roberto.
Rossi Agustín.
Ronchi Angel.
Rubioli José Vicente.
Resquín Cipriano Ramón.
Rositto Mario A.
Ravarotto Manuel.
Rey Bernardo I.
Rossi Ernesto C.
Remolo Vicente.
Rodríguez Agapito.
Rodríguez Félix F.
Robledo Miguel.
Reyes Manuel Amalio.
Ramos Martín O.
Reorte Romualdo.
Roldán Eusebio.
Rosello Antonio.
Rodríguez Angel.
Romero Beriardo S.

Ríos Antonio Miguel.
Rojo Santana.
Rivero Carlos María.
Reyno Calixto.
Roma Tomás.
Rodríguez Soto Carlos.
Rodríguez Constantino.
Ruiz Silvestre.
Renous Víctor Pablo.
Rodríguez Miguel.
Roger Vicente N.
Ruiz Dionisio.
Ramallo Pilar.
Rosado Miguel Aldao.
Rovira Marcelino.
Rivera Santiago Pedro.
Ruiz Antonio.
Rubio Felipe.
Robles Alberto.
Ramírez Pedro.
Ramírez Eulogio.
Ríos Julio César.
Reyna Luis.
Rigo Miguel.
Rossi Pablo A.
Romeo Pedro.
Rojas Juan.
Rinaldi Edgardo.
Rosell Ramón.
Rivarola Juan.
Rossi Carlos A.
Rivarola Arturo.
Ríos Ruperto.
Ramírez Luis.
Rodríguez Francisco.
Rossi Juan.
Ramos Guillermo.
Rodríguez Rodolfo.
Ramírez Héctor.
Ralli Luis.
Rivarola Enrique.
Rolandelli Oreste.
Romero Pedro.
Reynares Jorge.
Rinaldi Pablo Luis.
Ramognino Coroliano.
Ríos Ramón
Rodríguez Francisco José.
Rodríguez Máximo.
Romero Ramón.
Rojas Pedro Celestino.
Romagnoli Juan José.
Ríos Basilio.
Rossi Juan A.
Ramírez Isidoro.
Ramallo Gerardo.
Romañoli Emilio José.
Rubicini Américo A.
Risso Pascual Francisco.
Romanello Alfredo.
Rontabanl Alberto.
Rodríguez Juan.
Rodríguez Feliciano.
Rodríguez Tomás.
Rodríguez Francisco.
Rodríguez Manuel.
Ramos Esteban E.
Remonda Pedro.
Raffo Roberto.
Rodríguez Pablo
Richar Juan W.
Rosello Francisco.
Rubino Chiesa José.
Rodríguez Cayetano.
Romero Isabelino.
Rattazzi Federico.
Ramírez Víctor.
Rigby Juan E.
Robira Salvador.
Rosales Esteban.
Ríos Eduardo.
Rojas Gerónimo.
Reyes Rafael.
Rodríguez Juan.
Rssatto Domingo.
Rodríguez Juan Manuel.
Rivas Victoriano.
Ruiz Ceferino G.
Rossell José.
Rigoni Víctor José.
Pérez Fermín.
Paz Saturnino.
Provenza Francisco.
Pérez Francisco.
Paita Esteban.
Pavetto Francisco.
Pedevilla Ernesto.
Priotti Pedro.
Palenzona Angel.
Principe Humberto.
Pelosso Domingo.
Paladino José Antonio.

Pedernero Luis.
Parodi Miguel A.
Pinoni Agustín.
Prina Ricardo Fermín.
Pereyra Fermín.
Peralta Narciso V.
Peralta Enrique.
Pomelli Luis Natalio.
Peralta Ramón.
Peyrano Florentino Pedro.
Piscia Carlos Ambrosio.
Pérez Cándido.
Parodi Juan S.
Pauluzzi Arturo.
Perrier Santiago.
Ponce Claudio.
Pensa José Natalio.
Ponce Luis.
Palazzo Miguel.
Pujol Héctor.
Palacios Paulo Francisco.
Puertas Emilio.
Pérez Ignacio.
Petri Pedro Arturo.
Palena Agustín Roque.
Pérez Mariano.
Pavicich Mateo S.
Pereira Tomás.
Pavicich Juan.
Prino Angel.
Pepe Nicolás.
Pittel Gregorio.
Petrocelli Alfredo Antonio.
Palacios Sebastián.
Persig Pedro Angel.
Peschero José.
Paolini Juan José.
Pérez Francisco.
Pugliese Pascual.
Pizarro Remigio.
Basilio Ignacio.
Peralta José Roberto.
Palma José.
Pizarro A. L. José.
Preiti Francisco.
Piñeiro José.
Pérez Andrés A.
Pighin Francisco.
Perone Bernardo A.
Pereira Julio.
Pujol Pedro Francisco.
Pampizzi José.
Ponce Nicomedes.
Paz Toribio.
Pérez Alberto.
Polacino Santiago A.
Pisano Rosario.
Pérez Raúl.
Pérez Alberto.
Pesceto José.
Peyrano Jorge.
Peñaloza Ramón.
Pinero Osvaldo.
Pagnaco Modesto.
Panario Lorenzo.
Pais Francisco.
Pighin Bastón Enea.
Palena Luis.
Pérez Jesús B.
Peruch Alberto.
Pedroni Ricardo.
Pini Santos O.
Persia Salvador.
Pérez Angel.
Pablinovich Mateo.
Plencovich Juan D.
Pérez Jorge A.
Puccio Bavelli A.
Páez Dalmiro.
Perotti Ernesto Segundo.
Pereyra Juan A.
Palacios Alejandro.
Perrin Enrique.
Pattacini Oscar.
Pedrosella Vicente.
Poperman José.
Pinto Francisco.
Pasarino José.
Patrizi Atilio.
Pérez León.
Priano Natalio.
Peñaloza Luis.
Pérez Alfredo.
Pessina Domingo Serafín.
Principe Alejandro.
Pomata Nicolás.
Quiepiquer José Héctor.
Quiroga Juan Martín.
Quiroga Honorio.
Quevedo José.
Quagliatti Federico.
Ques Jaime.
Quiroga Julián.

Queirolo Oscar.
Quintero Ramón.
Quiroga Agustín J.
Quiñones Ulises B.
Quiroga Claudio.
Quercia Bautista Z.
Quiroga José.
Quinteros Juan.
Quiroga Nereo.
Quintero Miguel.
Quiroga Néstor.
Quilici Pedro.
Tassello Pedro.
Tomarelli Federico.
Tapia Florencio.
Tanzi Alejandro.
Toranzo Domingo.
Tomainolo Nicolás.
Trevisán Antonio.
Toro Francisco.
Tassara Bartolomé.
Tinazzio J. Antonio.
Tello Isaac.
Testa Aníbal.
Traba Ramón Vicente.
Urquiza Cándido.
Uliassi Lucio Nicolás.
Urtubey Martín Horacio.
Urteaga Andrés A.
Utges Alfredo.
Urraco Laurentino.
Urraco Marcos A.
Valdebenítez Juan.
Vargas Segundo.
Valencia Ernesto.
Vaschetto Antonio.
Vázquez Miguel.
Volentiera Fracelino.
Volpi Luis.
Vázquez Federico.
Vascheti Andrés F.
Vinnesa Juan.
Vitola Pedro.
Vitale Luis Artemio.
Vera Antonio Hilario.
Vila José Norberto.
Visgarra Eduardo.
Vidal Atilio.
Velázquez Florencio.
Vergara Polonio.
Ventura Rafael Carmelo.
Vulpara Juan Enrique.
Vidal Antonio.
Verhaguen Enrique.
Villamea Romualdo.
Vallortigara Lorenzo.
Valle Juan.
Vicente Pablo de.
Varela Pedro.
Vismara Domingo.
Villegas Víctor.
Verón Cándido.
Villarreal Fernando.
Valongo Silvio.
Vieyra José L.
Vilamejo Enrique.
Vivet Dante F.
Verzi Felipe.

ivas Martín.
igil Emilio R.
azquez Agustín.
era Severo.
enery Carios.
ega Luis.
azquez Manuel.
illalba Ricardo.
illalba Joaquín.
itantonio José.
illar Ramón M.
assallo Manuel.
alli Tito.
illalba Pedro.
illalba Gerónimo Anastasio.
illar Simeón.
ita Juan.
ozza Enrique N.
ismara Oscar.
ezzani Alfredo.
ergara Carlos Julio.
alos Ramón Rodolfo.
ismara Roberto.
andaña Francisco.
ulpara Juan Francisco.
Vacca Manuel.
Virga Domingo.
Villalba Luis S.
Villa José.
Volonte Juan.
illareal Nicasio.
Velázquez Simón.
Vila Dionisio.
Vázquez Juan.
entura Marcelo.
illareal Juan Martín.
idussi Antonio Armando.
erón Juan B.
eliz Juan B.
illareal Ignacio.
Valter Luis.
Velkins Heriberto.
Veihmuller Federico E.
ampa Juan Eulogio.
idmer Luis F.
aniz Ricardo.
anuzzi Antonio.
abala Manuel.
rauich Juan Cirilo.
amora Candelario.
amaro Rodolfo V.
carías Lázaro A.
apata Felipe A.
aragoza Nievas.
ustovich Alberto.
ecco Maximiliano.
uliani Pedro A.
aculini Víctor Pedro.
entena Pedro.
eitlen Luis.
ottarelli Florindo.
arich Angel.
elada Manuel Lauro.
árate Juan Clímaco.
eballos Alfredo.
Zapico Manuel G.

Raúl de Iriondo, secretario.

e.3 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.9 feb

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio de La Pampa, secretaría Criminal y Correccional del doctor Raúl González Palau cita, llama y emplaza a **Juan José Solari**, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal, si no compareciere.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Letrado: Calle Boulevar Roca, número 855, Santa Rosa, F. C. O.

e.20 dic.-N.° 4872-s|p.p.-v.26 ene.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado número 1, Secretaría Criminal y Correccional, a cargo del doctor Raúl González Palau; cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mariano Montes**, hijo de Mariano y de Agustina Pereyra, nacido en esta Ciudad el 23 de junio de 1901 casado, alfabeto, albañil, a efectos de que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa número 218 año 1939 caratulada "Ochoa Filadelfio s|denuncia c|. Mariano Montes", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Diciembre 13 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado: calle Boulevar Roca número 855, Santa Rosa, Pampa, F. C. Oeste.

e.20 dic.-N.° 4937-s|p.p.-v.26 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto ni valor alguno la cesión y transferencia de cuotas de capital de la sociedad "**Fábrica de Papel Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", realizada por los señores Natalio, José y Máximo Neumann, a favor de los señores Estanislao Neumann y Juan Pelisch, según consta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 2 de agosto del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 375, al folio 42 del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 27 de noviembre de 1939. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 ene.-N.° 10.748-v.9 ene.

LONGHI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días en el pedido de inscripción de contrato de Longhi Hnos. Sdad. de Responsabilidad Limitada, lo siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Antonino Emilio Longhi, casado en primeras nupcias con doña Dominga Arrigo, argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Montes de Oca número doscientos sesenta y ocho de esta Ciudad que firma A. Longhi y Vicente Longhi, casado en primeras nupcias con doña Josefa Colli, argentino de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Dorrego número trescientos cincuenta y uno del Pueblo de Temperley, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de «Longhi Hnos.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en sus oficinas y depósito, calle Montes de Oca número doscientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será la fabricación y negocio de bombas y cilindros para agua y artículos metalúrgicos, siendo continuadora de los negocios de la Sociedad de hecho denominada «Longhi Hnos.», de cuyo activo y pasivo, conforme el balance agregado, se transfiere totalmente a la Sociedad que se constituye por este acto. — Artículo tercero: La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de diez años, a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de cuatrocientos pesos cada una, siendo aportado así: Señor Antonino Emilio Longhi, setecientas cincuenta cuotas, y el Señor Vicente Longhi, doscientas cincuenta cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes, muebles provenientes del activo líquido (según balance al 15 de Octubre de 1939 próximo pasado que se agrega) de la extinguida sociedad de hecho Longhi Hnos., cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente del socio señor Antonino Emilio Longhi, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula «Longhi Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Artículo 6.°: La sociedad tendrá capacidad jurídica para (Continúa en el sello Nacional de pesos 1.50, número 1.469.461) (Es continuación del sello nacional de $ 0.10, N.° 1.469 460) realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, venderlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo séptimo: los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo octavo: Anualmente se formulará al treinta y uno de Diciembre un Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. — 3.°) De las utilidades líquidas se liquidarán en proporción al capital que hayan aportado cada socio, siendo convenido expresamente que el socio Antonino Emilio Longhi, podrá retirar anualmente las utilidades líquidas al vencimiento de cada ejercicio quedando la parte que le corresponde al socio Vicente Longhi, para aumento de capital, que también podrá retirarla el otro socio don Antonino Emilio Longhi, hasta cubrir la suma de cien mil pesos, para que en esa oportunidad entre los dos socios en conjunto y por partes iguales, integren el mismo número de cuotas y a partir de este estado y hasta llegar a formar un capital líquido de doscientos mil pesos cada socio y una vez constituído el citado capital, podrán los socios retirar anualmente sus utilidades. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Artículo décimo: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio. — Artículo undécimo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales y retirarán para sus gastos par- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10, N.° 1.469.462) (Es continuación del sello nacional de $ 0.10, número 1.469.461) ticulares hasta la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales y en calidad de sueldo. — Artículo décimo segundo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo décimo tercero: A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios quienes suscribirán en prueba de conformidad copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que adoptaran en el respectivo libro copiador. En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los que suscriben dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. En prueba de lo cual firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve. Sobrerraspado: «registrar e inscribir marcas y patentes». Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.5 ene.-N.° 10.832-v.11 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional